

# PERIODICO OFICIAL

**HIDALGO**  
**HIDALGO**



TOMO CXL

Pachuca de Soto, Hgo., a 26 de Febrero de 2007

Núm. 9

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS  
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA  
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N  
Correo Electrónico: [periodico@hidalgo.gob.mx](mailto:periodico@hidalgo.gob.mx)

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

## SUMARIO:

Acuerdo Gubernamental.- Mediante el cual se otorga a la C. LICENCIADA ANA LILIA DELGADO OLGUIN, Patente de Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial de Zimapán, Hidalgo, de la cual es Titular la LICENCIADA ANGELINA ROSA BULOS ISLAS.

Pág. 2

Decreto Municipal Número Once.- Reglamento del Patronato para la Conservación y Preservación del Centro Histórico de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Págs. 3 - 10

Decreto Municipal Número Doce.- Consistente en la Reforma al Artículo 22; se adiciona la fracción IX y X del Artículo 89; y se adiciona la fracción V del Artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Págs. 11 - 15

Decreto Municipal Número Trece.- Conformación del Patronato para la Conservación y Preservación del Centro Histórico de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Págs. 16 - 19

Acuerdo que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca, Hidalgo.

Págs. 20 - 25

Acuerdo SO/12/15.- Que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

Págs. 26 - 31

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 32 - 72



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE HIDALGO



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**

**MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que me confiere la fracción XLIX del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 1, 2, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 27, 28, 29, 45 y 46 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, he tenido a bien dictar el siguiente: -----

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con esta fecha otorgo a la C. LICENCIADA ANA LILIA DELGADO OLGUÍN, Patente de Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial de Zimapán, Hidalgo, de la cual es titular la LICENCIADA ANGELINA ROSA BULOS ISLAS. -----

**SEGUNDO.-** Tómese la protesta de Ley. -----

**TERCERO.-** Esta patente se otorga con el fin de que la LICENCIADA ANA LILIA DELGADO OLGUÍN, ejerza la función de Notario Adscrito en los términos de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo. -----

**CUARTO.-** Inscríbese el presente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Colegio de Notarios del Estado y en el Libro de Registro de Notarios. -----

**QUINTO.-** Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en alguno de los Diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo gírense oficios en los términos del Artículo 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo. -----

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 30 días del mes de enero del año dos mil siete. -----

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO.**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG.**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

**El C. Lic. Omar Fayad Meneses, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a sus habitantes hace saber:**

Que el H. Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 115, fracciones I, II, III, inciso i, fracción V incisos a, d, f, h, i de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del Artículo 115, fracción I, II, V; Artículos 122, 123, 124, 133, 134, 135, 136, 138, 139, 141 fracciones I, II, VI, VII, VIII, XIII, XV, VII inciso a, c, d, f, h, fracción XIX; Artículo 144 fracciones II, III y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; Artículo 37, 49 fracciones XXII, XXIV, XXVI y XLI, 52 fracción XXVII; 87, 104 fracción XVIII, 169, 170 y 171 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; Artículo 1, 9 fracción IV, 50 fracción II, 89 fracción IV, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; ha tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NUMERO ONCE**

**REGLAMENTO DEL PATRONATO PARA LA CONSERVACION Y  
PRESERVACION DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE  
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

**CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El objeto de este Reglamento es normar las actividades contenidas, en la Ley Sobre Protección y Conservación del Centro Histórico y del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 y 141 fracciones I, II, VI, VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 23, 24, 49, 50, 83 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 76 del Reglamento de Gobierno Municipal; así como los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; y demás ordenamientos aplicables en la materia, siendo éstos de interés público y observancia general en el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

**Artículo 2.-** El Patronato para la Preservación del Centro Histórico de Pachuca, es el vínculo permanente de la sociedad, que asegura la transparencia de las acciones de rescate y conservación del Centro Histórico.

**Artículo 3.-** Su ámbito de competencia comprende los perímetros tanto del Centro Histórico, como del área de Transición, establecidos en el Artículo 2 de la Ley Sobre Protección y Conservación del Centro Histórico y del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

**Artículo 4.-** Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I.- **H. Ayuntamiento:** Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, en el que se deposita la representación jurídica y política del Municipio;
- II.- **Presidente Municipal:** Es la Autoridad Administrativa responsable de la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento;
- III.- **IMIP:** Se refiere al Instituto Municipal de Investigación y Planeación;
- IV.- **Reglamento:** Es la norma jurídica bajo la cual se regulan las actividades, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguran la participación ciudadana;
- V.- **Patronato:** Al que hace referencia el Artículo 2 de este Reglamento;
- VI.- **Comité:** Comité Técnico para la Preservación del Centro Histórico;
- VII.- **Centro Histórico:** Al que hace referencia el Artículo 3 de este Reglamento;
- VIII.- **Dictamen:** Es la opinión que emite la Comisión Especial de Participación Ciudadana, a los planteamientos expuestos por los ciudadanos respecto del presente Reglamento;
- IX.- **Monumentos Artísticos:** Son todos aquellos inmuebles construidos después del siglo XIX, que contienen valores arquitectónicos y estéticos relevantes;
- X.- **Monumentos Históricos:** Son aquellos inmuebles construidos entre los siglos XVI y XIX, en congruencia con el Artículo 36 de la Ley Federal de la materia;
- XI.- **Monumentos con valor contextual:** Aquellos inmuebles que armonizan o se integran con el contexto urbano;
- XII.- **Patrimonio Cultural:** Conjunto de elementos sociales de identificación, indivisibles e inalienables, los cuales fortalecen la idiosincrasia de la población;
- XIII.- **Catálogo:** Sitios y monumentos históricos y artísticos de la Ciudad, aprobado por el Ayuntamiento, a propuesta del Comité, y que cubre los requisitos establecidos en la Ley Sobre Protección y Conservación del Centro Histórico y del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Pachuca de Soto;
- XIV.- **Equipamiento urbano:** Conjunto de edificaciones esenciales para las actividades y necesidades de la población para el buen funcionamiento del Centro Histórico.

Y las demás a que hace mención la Ley Sobre Protección y Conservación del Centro Histórico y del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

**Artículo 5.-** El Patronato es el Órgano encargado de promover que las aportaciones del sector público, privado y social, tanto en recursos como en bienes que se otorguen a favor del Fideicomiso.

## CAPITULO II DEL H. AYUNTAMIENTO

**Artículo 6.-** Los estudios a que hace referencia el Artículo 15 de la Ley Sobre Protección y Conservación del Centro Histórico y del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; que dan origen al presente Reglamento, deberá ser sometido para la aprobación de los Integrantes del H. Ayuntamiento y deberán formar parte del programa de trabajo del Comité.

**Artículo 7.-** En caso de que se algún miembro del Comité, vulnere el presente Reglamento es facultad del Presidente Municipal inhabilitar o remover de forma temporal o definitiva, informando a los Integrantes del H. Ayuntamiento en Pleno en la siguiente sesión del mismo, sobre las causas que motivaron tal determinación.

## CAPITULO III DE LA INTEGRACION DEL PATRONATO

**Artículo 8.-** El Patronato, podrá estar integrado por Autoridades Municipales, Estatales y Federales; así como Organismos, Asociaciones y particulares, interesadas en el rescate y Preservación del Centro Histórico de Pachuca de Soto.

**Artículo 9.-** Las candidaturas para integrar el Patronato serán puestas a consideración de los Integrantes del H. Ayuntamiento por el Presidente Municipal, y podrán ser los titulares de las Instituciones Públicas de los diferentes niveles y órdenes de Gobierno, o las personas a quienes éstos designen, relacionados con el desarrollo económico, el turismo, la cultura, etc.; así como personas propuestas por Organismos, Asociaciones y particulares, quienes estén interesados en el rescate y preservación del Centro Histórico y sean electos por acuerdo del H. Ayuntamiento.

**Artículo 10.-** El Patronato está integrado por:

- I.- Un Presidente;
- II.- Un Secretario;
- III.- Un Tesorero;
- IV.- Un Consejo Directivo;
- V.- Un Consejo de Vigilancia;
- VI.- Un Consejo de Asesores;
- VII.- Los Vocales; y
- VIII.- Los Miembros necesarios.

**Artículo 11.-** Del Presidente y Secretario del Patronato, del Secretario Técnico y los Miembros:

- I.- El cargo de Presidente y Secretario del Patronato, recaerá en dos de los miembros del Comité que no pertenezca a ninguna Institución Gubernamental;
- II.- El cargo de Secretario Técnico, será propuesto por el Presidente Municipal de entre los miembros del propio Patronato; y
- III.- Los miembros del Patronato contarán con pleno derecho, realizarán las actividades específicas de acuerdo con el plan y programa de trabajo del Patronato.

Los miembros de Instituciones de Gobierno durarán en su encargo el tiempo que dure su administración; los demás durarán en su encargo cuatro años y pueden ser reelectos para el período inmediato posterior a excepción del Presidente y Secretario, quienes no podrán ser reelectos para el período inmediato posterior, para el mismo cargo o viceversa.

#### **CAPITULO IV DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PATRONATO**

**Artículo 12.-** El Patronato, tiene como facultades y obligaciones:

- I.- Coordinar los trabajos de obtención de fondos para la preservación del Centro Histórico;
- II.- Promover y participar en foros donde se difundan y analicen las necesidades del Centro Histórico;
- III.- Promover y gestionar, el uso y aprovechamiento de los espacios públicos;
- IV.- Realizar estudios, planes y programas, tendientes a la promoción, protección y conservación del Centro Histórico y del Patrimonio Cultural de la Ciudad y someterlo a la consideración y aprobación del H. Ayuntamiento, por medio del Presidente Municipal.
- V.- Estudiar y opinar sobre la problemática del Centro Histórico; y
- VI.- Proponer y sustentar dentro del programa de trabajo las acciones que el Fideicomiso debe considerar financiar.

**Artículo 13.-** El Presidente tiene las siguientes obligaciones y facultades:

- I.- Presidir y convocar las sesiones del Patronato y ejecutar sus acuerdos;
- II.- Representar al Patronato ante los Organismos Públicos, Privados y Sociales;

- III.- Recibir a nombre del Comité para la Preservación del Centro Histórico de Pachuca, los donativos y aportaciones, los cuales depositará al Fideicomiso y entregará los respectivos comprobantes en forma inmediata al Fideicomiso.
- IV.- Solicitar al Fideicomiso, que expedida los recibos deducibles de impuestos de las personas físicas o morales, que aporten recursos financieros al Comité para la Preservación del Centro Histórico;
- V.- Firmar en conjunto con el Secretario, el acta de acuerdos una vez aprobadas;
- VI.- Proponer por escrito el plan de trabajo del Patronato al Consejo Directivo;
- VII.- Entregar el plan general de trabajo del Patronato, e informar por escrito anualmente de sus actividades al H. Ayuntamiento y a la Asamblea General; y
- VIII.- Coordinar sus actividades junto con el Comité Técnico y el Fideicomiso.

**Artículo 14.-** El Secretario tiene las siguientes obligaciones y facultades:

- I.- Convocar a las reuniones del Patronato, a falta del Presidente;
- II.- Elaborar el Orden del Día;
- III.- Verificar y realizar el pase de lista de asistencia;
- IV.- Declarar la existencia Quórum Legal;
- V.- Elaborar y asentar en el Libro de Actas los acuerdos tomados por los integrantes del Patronato; y
- VI.- Refrendar con su firma los acuerdos que emita el Presidente del Patronato.

**Artículo 15.-** El Tesorero tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

- I.- Administrar los bienes y recursos del Patronato;
- II.- Llevar la contabilidad del Patronato;
- III.- Proyectar la meta bimestral que recaudará el Patronato en favor del Fideicomiso;
- IV.- Entregar un informe bimestral de las finanzas del Patronato;
- V.- Entregar un informe bimestral de lo recaudado en favor del Fideicomiso;
- VI.- Solicitar al Fideicomiso que expida los recibos deducibles de impuestos de las aportaciones realizadas.

**Artículo 16.-** El Comisario tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

- I.- Realizar estudios sobre la eficiencia con la que se ejercen los ingresos obtenidos y aplicados al Fideicomiso;
- II.- Solicitar la información y efectuar los actos que requieran el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las tareas que realiza el Tesorero.
- III.- Para el ejercicio de las funciones del Comisario, el Patronato y el Presidente le proporcionarán la información que se les solicite;
- IV.- Recomendar al Patronato y a su Presidente, las medidas correctivas que sean convenientes para el mejoramiento de la organización y funcionamiento de mismo;
- V.- Asistir a las reuniones del Patronato; y
- VI.- Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

**Artículo 17.-** El Consejo de Vigilancia tendrá las siguientes facultades:

- I.- Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento, así como del Plan de trabajo;
- II.- Servir como arbitro de las decisiones que por su naturaleza se requieran;
- III.- Acudir a las asambleas con la representación legal y ante los conflictos.
- IV.- Tiene la facultad de emitir dictámenes respecto al cumplimiento del presente Reglamento.
- V.- Vigilar que la administración de los recursos y del funcionamiento del Patronato se realice de acuerdo con el Reglamento y los planes y presupuestos aprobados;
- VI.- Practicar las auditorías de los estados financieros y las de carácter administrativo que se requieran; y
- VII.- Evaluar el desempeño general y por funciones del Patronato.

**Artículo 18.-** El Consejo de Asesores tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Brindar la asesoría técnica y profesional relacionada con las actividades del Patronato;
- II.- A este Consejo se integrará el Cronista del Municipio de Pachuca de Soto y los Organismos Públicos y sociales con voz y voto en todas las decisiones que se pongan a consideración del Patronato.

## CAPITULO V DEL FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO

**Artículo 19.-** La Autoridad máxima del Patronato, es el H. Ayuntamiento al que se le informará periódicamente de sus actividades.

**Artículo 20.-** El Patronato se reunirá por lo menos una vez al mes, para que sus acuerdos tengan validez, deberá asistir al menos el cincuenta por ciento más uno de sus miembros, para declarar la existencia del Quórum Legal.

**Artículo 21.-** Los cargos del Patronato serán de carácter honorífico, por lo que ningún miembro recibirá pago o retribución económica o en especie, por realizar las actividades como parte del Patronato.

**Artículo 22.-** Los gastos para la realización de las actividades y operación del Patronato serán puestos a consideración del Fideicomiso del Centro Histórico, no serán contemplados egresos que no estén debidamente sustentados y su petición se encuentre previamente establecida en el plan de trabajo.

**Artículo 23.-** El Patronato tiene la obligación de coordinarse tanto con el Comité y el Fideicomiso del Centro Histórico, para el desarrollo de sus actividades, sin invadir el ámbito de su competencia de cada uno de éstos.

**Artículo 24.-** Es facultad exclusiva de los Integrantes del H. Ayuntamiento hacer la propuesta de modificación al presente Reglamento.

## CAPITULO VI DE LAS SANCIONES

**Artículo 25.-** El H. Ayuntamiento, impondrá las siguientes sanciones por las violaciones al presente Reglamento y la Ley Sobre Protección y Conservación del Centro Histórico y del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, por medio de las Autoridades Administrativas del Municipio:

- I.- Apercibimiento;
- II.- Amonestación;
- III.- Suspensión temporal de la obra;
- IV.- Clausura definitiva;
- V.- Multa de hasta diez mil salarios mínimos vigentes en el Estado;
- VI.- Demolición de la obra; y
- VII.- La restitución al estado original que guardaba el elemento patrimonial previo a la afectación, a costa del infractor responsable siendo ésta incommutable.

**Artículo 26.-** Las sanciones se pondrán imponer independientemente o en su conjunto, acorde a la gravedad de la infracción, y será calificada de acuerdo a lo que establezca la Ley de Ingresos del Municipio.

**Artículo 27.-** Los montos que se establezcan por concepto de sanciones, serán recaudadas por la Tesorería del Municipio, destinándolas preferentemente al Fideicomiso.

**Artículo 28.-** El Patronato tiene la obligación de dar vista a las demás Autoridades e instancias conforme a su competencia por las violaciones a las diferentes Leyes en la materia.

**Artículo 29.-** Para los efectos de este Reglamento se utilizarán las Leyes y Reglamentos de Procedimientos Administrativos, así como la normatividad fiscal aplicable.

**Artículo 30.-** Todo servidor público del H. Ayuntamiento está obligado a hacer del conocimiento de éste, las violaciones a la Ley y a su Reglamento, de la que tenga conocimiento durante el desempeño de sus funciones.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** El Presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

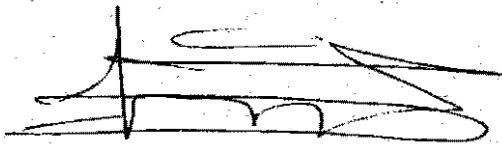
**Segundo.-** A partir de su Publicación del presente Reglamento el Comité de Conservación y Preservación del Centro Histórico de la Ciudad de Pachuca de Soto, deberá presentar ante el H. Ayuntamiento su programa de trabajo.

Dado en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Pachuca Soto, Estado de Hidalgo, a los diez días del mes de octubre del año dos mil seis.

### DECRETO NUMERO ONCE

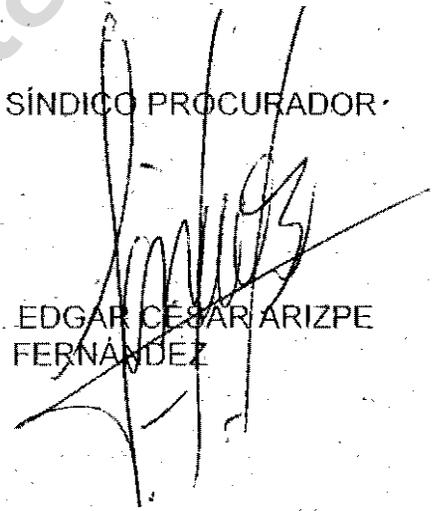
#### REGLAMENTO DEL PATRONATO PARA LA CONSERVACION Y PRESERVACION DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

SINDICO PROCURADOR



C. RAYMUNDO LAZCANO  
MEJÍA

SÍNDICO PROCURADOR



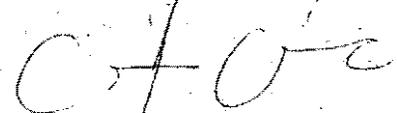
C. EDGAR CÉSAR ARIZPE  
FERNÁNDEZ

REGIDORES

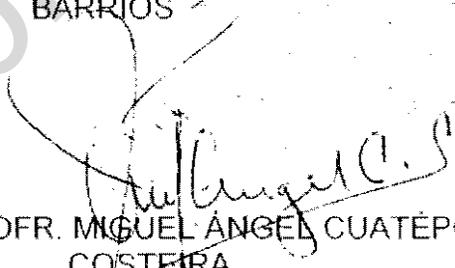
ING. ARTURO APARICIO  
BARRIOS



P. D. D. CYNTHIA CÓRDOVA  
ALADRO



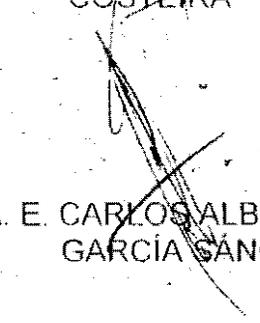
PROFR. MIGUEL ÁNGEL CUATÉPOTZO  
COSTEIRA



PROFR. FORTINO DÍAZ CANO



L. A. E. CARLOS ALBERTO  
GARCÍA SÁNCHEZ



C. NATALIA GARCÍA VÁZQUEZ



C. CARLOS GARRIDO GARCÍA  
CIUDAD DE PA...

C. SILVIA GUZMÁN ZUÑIGA

P. D. D. CHRISTIAN HERÓN  
GUEVARA GÁLVEZ

C. P. JUAN ALBERTO MORALES  
BARRERA

LIC. OSCAR MONZALVO  
DESTONIS

L. A. E. BELÉN PERALES MENDIETA

PROFRA. GUILLERMINA PÉREZ  
SALINAS

L. A. E. JOSÉ ALVARO DEL SOCORRO  
RODRÍGUEZ ESPINOZA

L. A. E. GLORIA ROMERO LEÓN

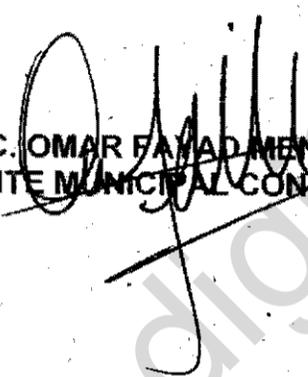
P. D. C. P. Y/ A. P. MARYNM ELENA SALIM  
SOLARES

C. ERICK SÁNCHEZ CHINO

C. P. P. PEDRO SÁNCHEZ CORTÉS

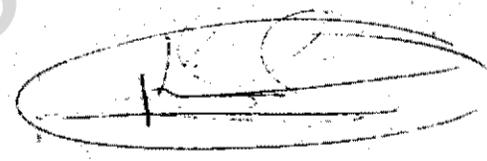
LIC. JUAN CARLOS VÁZQUEZ MORALES

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 144, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el Artículo 52, fracción III de la Ley Orgánica Municipal; tengo a bien sancionar el presente Decreto, para su debido cumplimiento.



LIC. OMAR FAYAD MENESES  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Con fundamento en el Artículo 93, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar la presente sanción.



ING. HEBERT JONAZ REYES OROPEZA  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

---



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

**El C. Lic. Omar Fayad Meneses, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a sus habitantes hace saber:**

**DECRETO MUNICIPAL NUMERO DOCE**

**CONSISTENTE EN LA REFORMA AL ARTICULO 22; SE ADICIONA LA  
FRACCION IX Y X DEL ARTICULO 89; Y SE ADICIONA LA FRACCION  
V DEL ARTICULO 90 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO.**

Dictamen de la Comisión Permanente de: Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al Asunto General planteado por el Regidor Carlos Garrido García, consistente en la propuesta para revocar el Acuerdo Económico relativo a la realización de las Sesiones Ordinarias los días martes de cada quince días a las 18:00 Horas.

Con fundamento en el Artículo 115 fracción I y II incisos a) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 115, 122, 123, 124, 141, I, II, XVIII, incisos i, párrafo segundo, 142, 143, 144 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 3, fracción I, III y V, 5, 6, 15, 37, 49, 50, 52, fracción III, 89 y 171 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, 1, 2, 3, 6, 9 fracción VI, 15, 49, 50, 62, fracción IV, 94, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento formados en Comisión, para Estudiar, Analizar, Discutir, Resolver y Dictaminar con relación a la propuesta realizada por el Regidor Carlos Garrido García donde se solicitó la revocación del Acuerdo Económico en donde se acordó que las Sesiones Ordinarias se siguieran realizando los días martes de cada quince días a las 18:000 horas; por lo que esta Comisión Permanente expone:

**RELATORIA**

**Primero.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su Artículo 115 fracción II que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**Segundo.-** Que el asunto en mención fue propuesto por el C. Regidor Carlos Garrido García, a quién se le expusieron los argumentos consistentes en que los términos que fueron notificados y llevado en la realización de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria Pública, en donde se solicitó la dispensa del trámite a comisiones y votado en ese mismo momento de manera económica, aprobándose por mayoría de votos.

Una vez turnada la Solicitud respectiva a la Comisión asignada, se procedió a su Estudio, Análisis y la elaboración del Dictamen correspondiente para su aprobación.

## CONSIDERANDOS

**Primero.-** Que el Acuerdo tomado en la realización de la primera Sesión Ordinaria Pública por los Integrantes de este Honorable Ayuntamiento fue en el sentido que se sesionará los días martes de cada quince días a las dieciocho horas como venía sesionando la anterior administración, tomando en cuenta que al Sesionar los martes se contaba con los días, miércoles, jueves y viernes para realizar las gestiones correspondientes por las comisiones, acordándose que se le diera continuidad para seguir sesionando por parte de los Integrantes del actual Ayuntamiento, siendo aprobado dicho Acuerdo por mayoría de votos y sin ninguna observación al respecto.

**Segundo.-** Tomando en cuenta que con el horario anterior se realizaron 28 sesiones entre Ordinarias, Solemnes y Extraordinarias y una privada, y que en ningún momento se hizo mención a querer tomar algún Acuerdo para cambiar el horario que establece el Reglamento Interior u otra propuesta se le dio continuidad al Calendario de Sesiones para seguir sesionando como se venía haciendo, presentando el calendario de Sesiones Ordinarias para su análisis, dictamen y aprobación correspondiente.

Por lo que una vez analizado por parte de los Integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Honorable Ayuntamiento, señalan que una vez realizado el estudio, análisis y Dictamen correspondiente, es de considerarse que dentro de las facultades que tienen, es la de Dictaminar, y que esta Comisión considera pertinente. Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión en comento aprueba y pone a consideración los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** De conformidad con el estudio y análisis realizado esta Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares propone. Con fundamento en el Artículo 37 párrafo quinto: Los Ayuntamientos, no podrán revocar sus acuerdos, sino en aquellos casos en que deban acatar sentencias jurisdiccionales, al resolver recursos administrativos o se advierta que se oponen a las demás Leyes y Reglamentos en vigor, o afecten el interés de la sociedad. Solicitando que el Acuerdo tomado en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria Pública, celebrada el día 19 de diciembre del 2006, referente al Acuerdo Económico para seguir celebrando las Sesiones los días martes de cada quince días a las dieciocho horas y que éste quede vigente para su debido cumplimiento por parte de los Integrantes de este Honorable Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Se solicita la reforma al Artículo 22 del Reglamento Interior de este Honorable Ayuntamiento, quedando de la siguiente manera: "Las Sesiones Ordinarias Públicas de la H. Asamblea se realizarán una vez cada quince días, en la hora y día en que los Integrantes del H. Ayuntamiento determinen".

**TERCERO.-** Se adicionan las Fracciones IX y X del Artículo 89.- Comisiones Permanentes.

Fracciones IX.- Comisión de Asuntos Metropolitanos;

Fracción X.- Comisión de Equidad de Género.

CUARTO.- Se adiciona la fracción V del Artículo 90.- Comisiones Especiales.

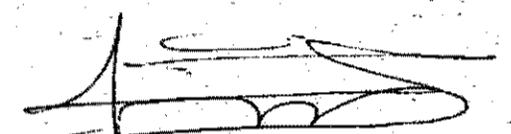
Fracción V.- Comisión de la Juventud.

QUINTO.- Que en tanto la reforma y adiciones a los Artículos antes mencionados toman vigencia con la Publicación Oficial correspondientes, se apliquen los acuerdos, que para tal efecto se hayan aprobado en la Asamblea.

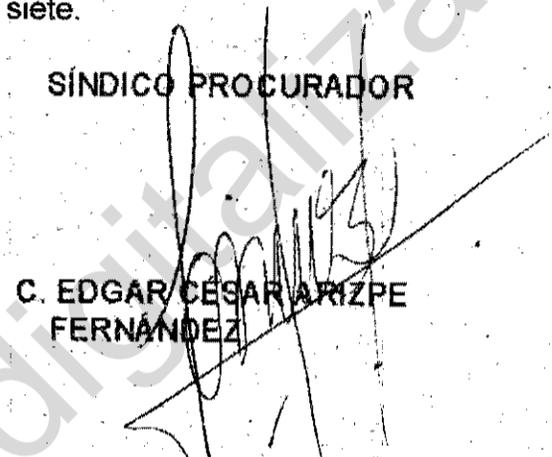
SEXTO.- Que a partir de la fecha, se convoca a todos y cada una de las Comisiones Permanentes y Especiales para que hagan llegar a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, en los términos del Artículo 62 del Reglamento Interior, las propuestas para la modificación integral del Reglamento en mención, que permita incorporar la atención oportuna a las necesidades actuales de la ciudadanía del Municipio.

Dado en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Pachuca Soto, Estado de Hidalgo, a primero del mes de febrero del año dos mil siete.

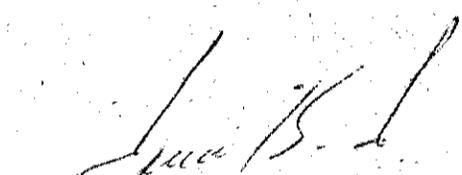
SINDICO PROCURADOR

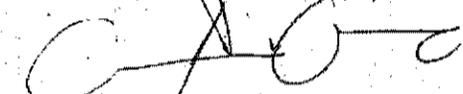
  
C. RAYMUNDO LAZCANO  
MEJÍA

SÍNDICO PROCURADOR

  
C. EDGAR CÉSAR ARIZPE  
FERNÁNDEZ

REGIDORES

  
ING. ARTURO APARICIO  
BARRIOS

  
P. D. D. CYNTHIA CÓRDOVA  
ALADRO

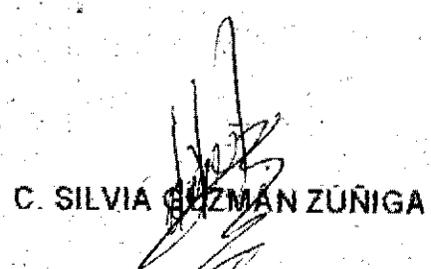
  
PROFR. MIGUEL ÁNGEL CUATÉPOTZO  
COSTEIRA

  
PROFR. FORTINO DÍAZ CANO

L. A. E. CARLOS ALBERTO  
GARCÍA SÁNCHEZ

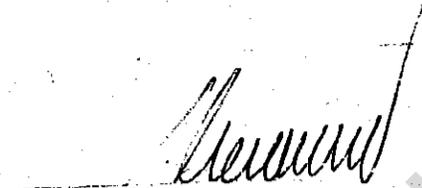
  
C. NATALIA GARCÍA VÁZQUEZ

C. CARLOS GARRIDO GARCÍA

  
C. SILVIA GUZMÁN ZUÑIGA



P. D. D. CHRISTIAN HERÓN  
GUEVARA GÁLVEZ



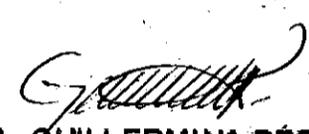
C. P. JUAN ALBERTO MORALES  
BARRERA



LIC. OSCAR MONZALVO  
DESTUNIS



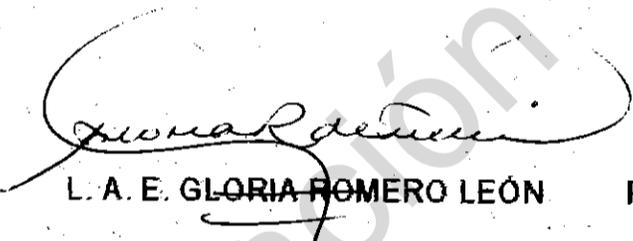
L. A. E. BELÉN PERALES MENDIETA



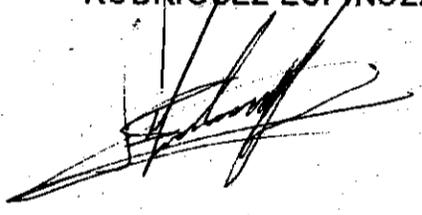
PROFRA. GUILLERMINA PÉREZ  
SALINAS



L. A. E. JOSÉ ÁLVARO DEL SOCORRO  
RODRÍGUEZ ESPINOZA



L. A. E. GLORIA ROMERO LEÓN



P. D. C. P. Y A. P. MARYNM ELENA SALIM  
SOLARES

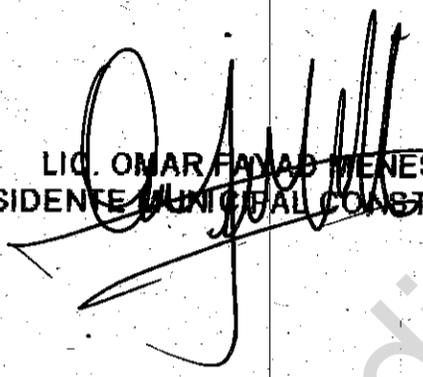
C. ERICK SÁNCHEZ CHINO



C. P. P. PEDRO SÁNCHEZ CORTÉS

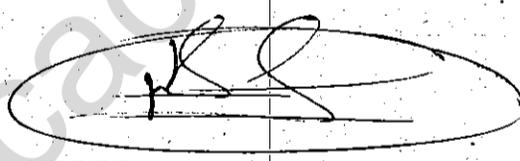
LIC. JUAN CARLOS VÁZQUEZ MORALES

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 144, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el Artículo 52, fracción III de la Ley Orgánica Municipal; tengo a bien sancionar el presente Decreto, para su debido cumplimiento.



LIQ. OMAR FAJAD VENESES  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Con fundamento en el Artículo 93, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien refrendar la presente sanción.



ING. HEBERT JONAZ REYES OROPEZA  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

**El C. Lic. Omar Fayad Meneses, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a sus habitantes hace saber:**

Con fundamento en los Artículos 115 fracciones I, II, III inciso i, IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 116, 133, fracciones I y II, 134 fracción III, 136, 138 fracciones I, II, III y IV, 139 fracción L, 141 fracciones II, XX y XIX, 144 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 5, 6, 23, 24, 37, 49 fracción I, II, VII y XLI, 50 fracción IX, 63, 64 fracción I y II, 87 fracciones I y II, 89 y 104 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal; y 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 9 fracción IV, 49, 50, 63, 64, 89 y 90 del Reglamento Interior de este Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes aplicables que facultan a los Integrantes del H. Ayuntamiento, constituidos en comisiones para analizar, estudiar, discutir y dictaminar con relación a la propuesta formulada por el Lic. Omar Fayad Meneses, Presidente Municipal Constitucional donde solicita la Integración del Patronato para la Conservación y Preservación del Centro Histórico de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

**DECRETO NUMERO TRECE**

**CONFORMACION DEL PATRONATO PARA LA CONSERVACION Y  
PRESERVACION DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE  
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

1.- Lic. Miguel Angel Osorio Chong.	Miembro Honorífico
2.- Lic. Omar Fayad Meneses.	Presidente Honorífico
3.- Lic. Raymundo P. Vargas i Delgado.	Presidente
4.- Lic. Miriam Ozumbilla Castillo.	Vicepresidente
5.- C. Armando Kanan Huebe.	Comisario
6.- C. José Anastasio Paredes Flores.	Secretario
7.- C.P. Isaac Ramirez Mayer.	Tesorero
8.- Lic. Jesús Antón de la Concha.	Coordinador Administrativo (con licencia)
9.- L.A.E. Arturo Sánchez Monjaraz.	Coordinador Administrativo
10.- Lic. Roberto Reyes Monzalvo.	Presidente del Comité de Vigilancia
11.- C. Edgar César Arizpe Fernández.	Vocal del Consejo de Vigilancia
12.- C. Raymundo Lazcano Mejía.	Vocal del Consejo de Vigilancia
13.- C.P. Antonio Sánchez Sánchez.	Vocal del Consejo de Vigilancia
14.- C. Daniel Aguirre Chavando.	1er. Vocal
15.- Lic. Adrián del Arenal Pérez.	2do. Vocal
16.- C. Francisco Inocencio Paredes Jaen	3er. Vocal

17.- Lic. Sara Montes Romero.	Consejera en su calidad de Cronista del Municipio
18.- Ing. Víctor A. Bautista Ramírez.	Vocal Asesor y Representante de IMIP
19.- Biol. Jessica Bravo Cadena.	Vocal Asesor y Representante de IMIP
20.- Tec. Federico Valencia Cabrera.	Vocal Asesor y Representante de IMIP
21.- Mtro. Luis M. García Aguirre.	Vocal de Promoción Cultural
22.- Arq. Jaime Cruz Flores.	Vocal Asesor Técnico
23.- Ing. Fernando Navarrete Zorrilla.	Vocal Asesor Técnico

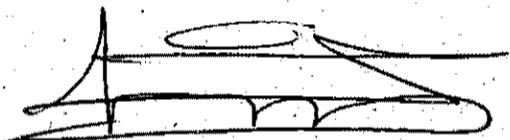
## ACUERDO

**PRIMERO.-** Que una vez que sea analizado y discutido al interior de la Comisión la Propuesta enviada por el Licenciado Omar Fayad Meneses, Presidente Municipal Constitucional, se aprueba la Integración del Patronato para la Conservación y Preservación del Centro Histórico de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; la cual quedará conformada con los veintidós (22) Integrantes que anteriormente se enumeraron; poniéndose a consideración de cada uno de los Integrantes de este Honorable Ayuntamiento y se realice la votación correspondiente del punto de acuerdo.

**SEGUNDO.-** Los Integrantes de este H. Ayuntamiento se reservan el derecho para integrar nuevos Miembros al Comité en mención, previo análisis y aprobación por parte de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento.

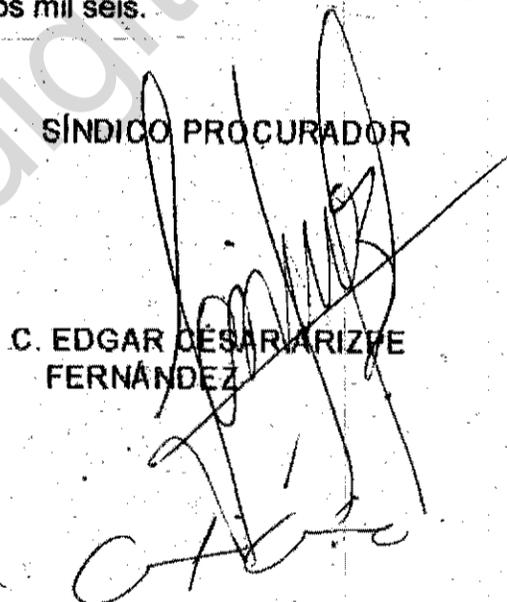
Dado en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Pachuca Soto, Estado de Hidalgo, a los diez días del mes de octubre del año dos mil seis.

SINDICO PROCURADOR



C. RAYMUNDO LAZCANO  
MEJÍA

SÍNDICO PROCURADOR



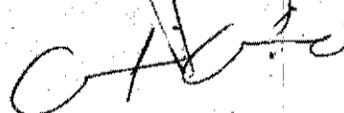
C. EDGAR CÉSAR ARIZPE  
FERNÁNDEZ

REGIDORES

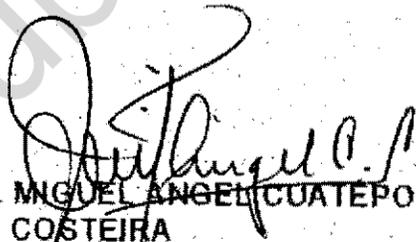
ING. ARTURO APARICIO  
BARRIOS



P. D. D. CYNTHIA CÓRDOVA  
ALADRO



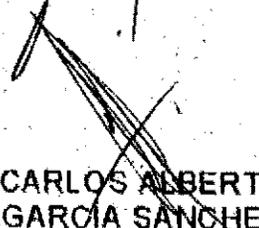
PROFR. MIGUEL ÁNGEL CUATEPOTZO  
COSTEIRA



PROFR. FORTINO DÍAZ CANO



L. A. E. CARLOS ALBERTO  
GARCÍA SÁNCHEZ



C. NATALIA GARCÍA VÁZQUEZ



C. CARLOS GARRIDO GARCÍA



C. SILVIA GUZMÁN ZUÑIGA



P. D. D. CHRISTIAN HERÓN  
GUEVARA GÁLVEZ

C. P. JUAN ALBERTO MORALES  
BARRERA



LIC. OSCAR MONZALVO  
DESTUMIS



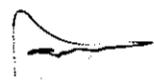
L. A. E. BELÉN PERALES MENDIETA



PROFRA. GUILLERMINA PÉREZ  
SALINAS



L. A. E. JOSÉ ALVARO DEL SOCORRO  
RODRÍGUEZ ESPINOZA



L. A. E. GLORIA ROMERO LEÓN

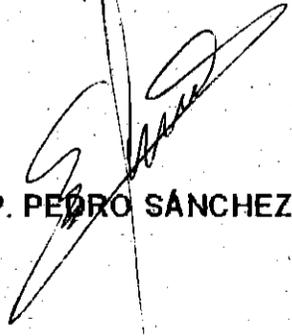


P. D. C. P. Y A. P. MARYNM ELENA SALIM  
SOLARES



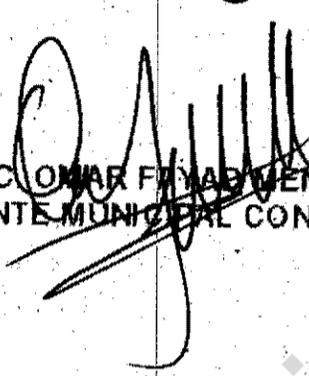
C. ERICK SÁNCHEZ CHINO

C. P. P. PEDRO SÁNCHEZ CORTÉS



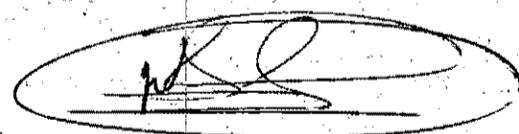
LIC. JUAN CARLOS VÁZQUEZ MORALES

**En uso de las facultades que me confiere el Artículo 144, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el Artículo 52, fracción III de la Ley Orgánica Municipal; tengo a bien sancionar el presente Decreto, para su debido cumplimiento.**



LIC. OMAR F. MADROÑERAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**Con fundamento en el Artículo 93, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar la presente sanción.**



ING. HEBERT JONAZ REYES OROPEZA  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
TIZAYUCA, HGO.**

Los Integrantes de la H. Junta de Gobierno de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca, Hidalgo, en ejercicio de la facultad que nos confieren los Artículos 71, fracciones I y XI de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 4 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 10, fracción II, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley de Agua y Alcantarillado del Estado de Hidalgo, del Decreto que crea la "**COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO**", Publicado en el Periódico Oficial Número 52 de fecha 21 de Diciembre de 1998 del Gobierno del Estado de Hidalgo, así como los Artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, 9 último párrafo, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, y 17 del Reglamento de la misma Ley, y:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, constituyen un importante rubro en la Administración Pública, por la cantidad del presupuesto que a ello se destina, por lo que tales acciones deben ajustarse a programas y objetivos encuadrados dentro de un estricto marco de legalidad.

**SEGUNDO:** Que en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, establece los principios conforme a los cuales deben realizarse, a fin de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**TERCERO:** Que la Legislación en la materia, establece los lineamientos y procedimientos que las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos, deben seguir para la contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTO:** Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, dispone en lo conducente que las Entidades deberán establecer Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya integración, funcionamiento y facultades, se sujetarán a las reglas que al efecto establece la Ley y demás disposiciones aplicables.

EN MERITO DE LO EXPUESTO, TENEMOS A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**QUE CREA EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DE LA COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL  
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

**ARTICULO 1.-** Se crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la **COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO**, como Organó Colegiado, cuyo objetivo será el de coadyuvar con la transparencia de los procedimientos de contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con estricto apego a la Ley de la materia y a las demás disposiciones legales aplicables, observando criterios que garanticen al Estado las mejores condiciones y el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.

**ARTICULO 2.-** Para los efectos del presente documento se entenderá por:

- I.- **LEY:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo;
- II.- **REGLAMENTO:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo;
- III.- **COMISION:** El "Organismo Descentralizado de naturaleza mixta de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios"; denominado **COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO (CAAMTH)**;
- IV.- **COMITE:** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la **COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO**;
- V.- **SECRETARIA:** La Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo; y
- VI.- **CONTRALORIA:** La Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo.

**ARTICULO 3.-** El Comité se integrará de la siguiente forma:

- I.- Con Derecho a voz y voto:
  - a).- Por un Presidente que fungirá como tal, el Director General de la Comisión;
  - b).- Por un Secretario Ejecutivo que será el Subdirector Financiero de la Comisión; y
  - c).- Por un Vocal que fungirá como tal, el Titular del Departamento de Compras y bodega de la Comisión.
- II.- Con voz y sin Derecho a voto:
  - a).- **Asesores:** Un representante del Organismo Interno de Control; del área Jurídica y el que, en su caso designe la Secretaría, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y Contraloría, en el entendido que la designación del representante de ésta última, dependerá de la disposición de recursos humanos que para tal efecto se tenga; y
  - b).- **Invitados:** Cuando así se considere pertinente por la naturaleza de los asuntos a tratar, por representantes del sector privado y social.

Los Titulares del Comité están facultados para nombrar a un representante, acreditando dicho nombramiento por escrito ante el Secretario Ejecutivo del mismo.

**ARTICULO 4.-** El Comité tendrá las siguientes facultades:

- I.- Elaborar y aprobar sus reglas de integración y funcionamiento, previa opinión de la Contraloría;
- II.- Revisar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a que se refiere el Artículo 20 de la Ley, así como formular las observaciones y recomendaciones pertinentes;
- III.- Analizar la documentación preparatoria, de los procedimientos de contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

- IV.- Dictaminar sobre la no celebración de Licitaciones Públicas, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el Artículo 49 de la Ley;
- V.- Proponer las políticas internas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
- VI.- Realizar los actos relativos a los procedimientos de contratación, mediante Licitación Pública y de invitación a cuando menos tres Proveedores, hasta el fallo correspondiente;
- VII.- Autorizar, cuando se justifique la creación de Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como sus reglas de integración y funciones específicas;
- VIII.- Analizar exclusivamente para emitir opinión, cuando se le solicite, sobre los dictámenes o fallos emitidos por los Subcomités;
- IX.- Autorizar los casos de reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones en las Licitación Públicas; y
- X.- Aplicar y coadyuvar al cumplimiento de la Ley y demás disposiciones aplicables.

**ARTICULO 5.-** Las reuniones del Comité serán:

- I.- Ordinarias: Se celebrarán en forma diaria ó cuando menos semanalmente, para atender los asuntos que se indicarán en la Agenda de Reuniones del Comité, la que se entregará actualizada cada tercer día;
- II.- Extraordinarias: Se llevarán a cabo en casos debidamente justificados, para tratar asuntos específicos por motivos de urgencia o por su naturaleza;
- III.- Las reuniones respecto de los procedimientos de contratación por Licitación Pública y por invitación a cuando menos tres Proveedores, se denominarán con el que le corresponda al acto que se celebre; y
- IV.- De información y seguimiento: Las celebradas por los Titulares en forma mensual, cuando ejerza la facultad que establece el último párrafo del Artículo 9 del Reglamento.

Se levantarán Actas Circunstanciadas en las que se harán constar los Acuerdos emitidos y serán firmadas por los asistentes, la falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

**ARTICULO 6.-** Las reuniones del Comité tendrán verificativo si existe Quórum, el cual se determinará con la asistencia de dos de los integrantes con derecho a voz y voto y las decisiones serán válidas por mayoría de votos. Si la inasistencia de alguna persona de las que deben intervenir, provoca el retraso en la resolución de algún asunto, el Secretario Ejecutivo del Comité deberá comunicarlo por escrito al Titular correspondiente, con la finalidad de que se tomen las medidas pertinentes al caso.

**ARTICULO 7.-** Los integrantes del Comité tendrán las siguientes responsabilidades y atribuciones:

- I.- Corresponde al Presidente: Autorizar y acordar con el Secretario Ejecutivo del Comité los asuntos a tratar en las reuniones; coordinar dirigir las sesiones; emitir su voto de calidad en caso de empate; asignar a los demás miembros para su estudio y opinión, los asuntos generales ó específicos vinculados con sus funciones; proveer lo conducente para el oportuno cumplimiento del objetivo del Comité;

- II.- El Secretario Ejecutivo: Expedir por escrito las convocatorias de las Reuniones que se señalan en el Artículo 12 del Reglamento y su correlativo Artículo 5 del presente Acuerdo; elaborar la Agenda de Reuniones respectiva y entregar oportunamente los documentos relacionados con los asuntos a tratar en cada sesión; registrar los acuerdos emanados de las reuniones, asentándolos en las actas respectivas; vigilar en forma permanente el cumplimiento de dichos acuerdos y firmar las convocatorias de los procedimientos de contratación que se celebren;
- III.- Los Asesores: Intervenir en el análisis y resolución de los asuntos, de acuerdo a las funciones que por su adscripción realicen; y
- IV.- Los Vocales: Enviar por conducto del Secretario Ejecutivo, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité y participar en los procedimientos de contratación que se realicen, por lo que deberán contar con los conocimientos técnicos necesarios para la toma de decisiones, respecto de los bienes, Arrendamientos ó Servicios requeridos.

**ARTÍCULO 8.-** En el ejercicio de las facultades del Comité, que se señalan en el Artículo 22 de la Ley y su correlativo Artículo 4 del presente Acuerdo y las demás que les resulten aplicables, la responsabilidad de cada uno de sus integrantes quedará limitada al voto ó comentario que emita ú omita, en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada.

En éste sentido, las determinaciones y opiniones de los miembros del Comité, no comprenden las acciones ú omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación ó en el cumplimiento de los contratos.

El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité que se emita, deberá en todos los casos ajustarse a lo previsto en la Ley y el Reglamento.

**ARTÍCULO 9.-** Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse por escrito, firmados por el Titular del área solicitante y contener los requisitos siguientes:

- I.- La información resumida del asunto que se propone sea analizado, la descripción genérica de los bienes ó servicios que se pretendan adquirir, arrendar ó contratar, así como su costo estimado;
- II.- La indicación de la documentación soporte que se adjunte para cada asunto, dentro de la cual se considerará la que acredite la existencia de suficiencia presupuestal debidamente autorizada y las especificaciones y justificaciones técnicas; y
- III.- En su caso, la justificación y el fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 47 de la Ley.

**ARTÍCULO 10.-** La información y documentación que se someta a consideración del Comité, será de la exclusiva responsabilidad del área que las formule.

Tratándose de las fracciones II, III, VIII y IX del Artículo 49 de la Ley, no será necesario contar con el dictamen para no celebrar las Licitaciones Públicas, que establece la fracción IV del Artículo 22 de la Ley y su correlativo Artículo 4 del presente Acuerdo, sin embargo el área responsable de la contratación informará al Organó Interno de Control, en los términos que estableció el Artículo 48 de la Ley.

No deberán someterse a la consideración del Comité, los procedimientos de contratación por adjudicación directa que se fundamente en el Artículo 51 de la Ley, así como los asuntos cuyos procedimientos de contratación se hayan iniciado sin dictamen del Comité.

Las operaciones en que el Titular del área ejerza la facultad de no someter alguna contratación al procedimiento de Licitación Pública, por encontrarse en alguno de los

supuestos del Artículo 49 de la Ley, se incluirán en el informe a que se refiere el segundo párrafo de éste Artículo.

**ARTICULO 11.-** Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con cargo total o parcial a Fondos Federales o recursos procedentes de créditos externos, conforme a los Convenios que se celebren entre el Estado y la Federación, estarán sujetos a las disposiciones de la Legislación Federal en la materia.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

**TERCERO.-** El Comité deberá elaborar y aprobar en un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la primera reunión, el Manual de Integración y Funcionamiento, sujetándose al presente Acuerdo y disposiciones legales aplicables.

Dado en las oficinas de la COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO, ubicadas en Avenida Juárez Norte No. 31-A Barrio de Cuxtitla del Municipio de Tizayuca, del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los 30 días del mes de Noviembre del año dos mil seis.

### LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO

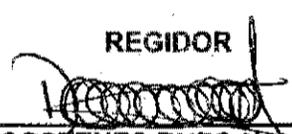
#### PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. GABRIEL GARCÍA ROJAS

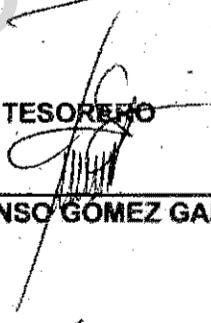
#### SINDICO PROCURADOR

  
C. GENARO MANUEL FLORES REYES

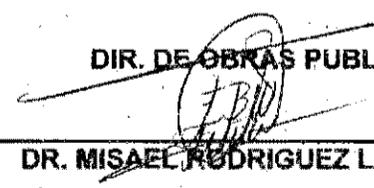
#### REGIDOR

  
C. DAVID SOSTENES RUFO NAVARRETE

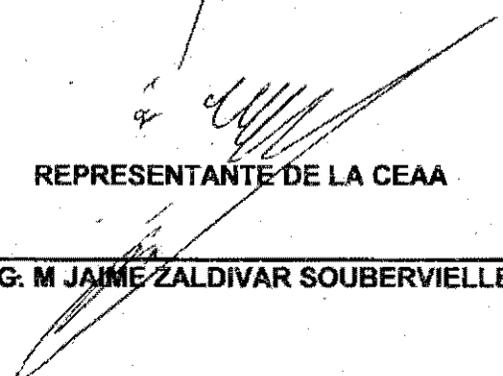
#### TESORERO

  
CP. ALONSO GÓMEZ GARCÍA

#### DIR. DE OBRAS PÚBLICAS

  
DR. MISAEL RODRIGUEZ LABASTIDA

#### REPRESENTANTE DE LA CEEA

  
ING. M. JAIME ZALDIVAR SOUBERVIELLE

#### REPRESENTANTE DE LA CONAGUA

ING. JOSÉ ANTONIO CABRERA QUINTANAR



En la ciudad de **TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO**, el día once del mes de Enero del año dos mil siete, Yo, el suscrito Notario, asociado a la Notaría Pública Número Dos, **CERTIFICO**: Que la presente copia es un reproducción de la original (Acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Tizayuca) que va en cinco fojas útiles escritas por una sola cara, documento que tuve a la vista para hacer **EL COTEJO DE LEY**, haciendo constar mi Intervención y los datos generales del Solicitante (s), María Luisa Sánchez Reyes, en el acta número ocho mil novecientos doce, Volumen ciento setenta, de esta misma fecha agregando copia del (os) documento(s) al apéndice de la Presente. - **DOY FE.** -----



*[Handwritten signature]*

**LICENCIADO GETULIO DAVID MARTÍNEZ GARCÍA**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES**  
**Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL**  
rgv.



Publicación digitalizada

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

Con fundamento al Decreto que modifica al diverso que creó la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital en su Artículo 9 fracción VIII, así como los Artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, 9 último párrafo, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento de la misma Ley, y:

### C O N S I D E R A N D O

- I.- Que las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, constituyen un importante rubro en la Administración Pública, por la cantidad del presupuesto que a ello se destina, por lo que tales acciones deben ajustarse a programas y objetivos encuadrados dentro de un estricto marco de legalidad.
- II.- Que en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, establece los principios conforme a los cuales deben realizarse, a fin de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- III.- Que la Legislación en la materia, establece los lineamientos y procedimientos que las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos, deben seguir para la contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IV.- Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, dispone en lo conducente que las Entidades deberán establecer Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya integración, funcionamiento y facultades, se sujetarán a las reglas que al efecto establece la Ley y demás disposiciones aplicables.

**EN MERITO DE LO EXPUESTO ESTE H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### A C U E R D O SO/12/15

#### QUE CREA EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL.

**PRIMERO.-** Se crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, como Órgano Colegiado, cuyo objetivo será el de coadyuvar con la transparencia de los procedimientos de contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con estricto apego a la Ley en la materia y a las demás disposiciones legales aplicables, observando criterios que garanticen al Estado las mejores condiciones y el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.

**SEGUNDO.-** Para los efectos del presente documento se entenderá por:

- I.- **LEY:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo;
- II.- **REGLAMENTO:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo;
- III.- **UTVM:** Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

**IV.- COMITE:** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

**V.- SECRETARIA:** La Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo; y

**VI.- CONTRALORIA:** La Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo.

SMS

**TERCERO.-** El Comité se integrará de la siguiente forma:

**I.-** Con Derecho a voz y voto:

a).- Por un Presidente, nombramiento que recaerá en el Rector.

b).- Por un Secretario Ejecutivo, fungiendo como tal, el Director de Administración y Finanzas; y

c).- Por un Vocal, quien podrá ser el titular del área de Recursos Materiales.

**II.-** Con voz y sin Derecho a voto:

a).- Asesores: Un representante del Órgano Interno de Control; y el que, en su caso designe la Secretaría, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y Contraloría, en el entendido que la designación del representante de ésta última, dependerá de la disposición de recursos humanos que para tal efecto se tenga; y

b).- Invitados: Cuando así se considere pertinente por la naturaleza de los asuntos a tratar, por representantes del sector privado y social.

Los titulares del Comité están facultados para nombrar a un representante, acreditando dicho nombramiento por escrito ante el Secretario Ejecutivo del mismo.

**CUARTO.-** El Comité tendrá las siguientes facultades:

**I.-** Elaborar y aprobar sus reglas de integración y funcionamiento, previa opinión de la Contraloría;

**II.-** Revisar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a que se refiere el Artículo 20 de la Ley, así como formular las observaciones y recomendaciones pertinentes;

**III.-** Analizar la documentación preparatoria, de los procedimientos de contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;

**IV.-** Dictaminar sobre la no celebración de Licitaciones Públicas, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el Artículo 49 de la Ley;

**V.-** Proponer las políticas internas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como autorizar los supuestos no previstos en las mismas;

**VI.-** Realizar los actos relativos a los procedimientos de contratación, mediante Licitación Pública y de invitación a cuando menos tres Proveedores, hasta el fallo correspondiente;

**VII.-** Autorizar, cuando se justifique la creación, de Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como sus reglas de integración y funciones específicas;

- VIII.-** Analizar exclusivamente para emitir opinión, cuando se le solicite, sobre los dictámenes o fallos emitidos por los Subcomités;
- IX.-** Autorizar los casos de reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones en las Licitaciones Públicas; y
- X.-** Aplicar y coadyuvar al cumplimiento de la Ley y demás disposiciones aplicables.

**QUINTO.-** Las Reuniones del Comité serán:

- I.-** Ordinarias: Se celebrarán en forma diaria ó cuando menos semanalmente, para atender los asuntos que se indicarán en la agenda de reuniones del Comité, la que se entregará actualizada cada tercer día;
- II.-** Extraordinarias: Se llevarán a cabo en casos debidamente justificados, para tratar asuntos específicos por motivos de urgencia o por su naturaleza;
- III.-** Las reuniones respecto de los procedimientos de contratación por Licitación Pública y por invitación a cuando menos tres Proveedores, se denominarán con el que le corresponda al acto que se celebre; y
- IV.-** De Información y Seguimiento: Las celebradas por los titulares en forma mensual, cuando ejerza la facultad que establece el último párrafo del Artículo 9 del Reglamento.

Se levantarán Actas Circunstanciadas en las que se harán constar los Acuerdos emitidos y serán firmadas por los asistentes, la falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

**SEXTO.-** Las Reuniones del Comité tendrán verificativo si existe Quórum, el cual se determinará con la asistencia de dos de los integrantes con derecho a voz y voto y las decisiones serán válidas por mayoría de votos. Si la inasistencia de alguna persona de las que deben intervenir, provoca el retraso en la resolución de algún asunto, el Secretario Ejecutivo del Comité deberá comunicarlo por escrito al Titular correspondiente, con la finalidad de que se tomen las medidas pertinentes al caso.

**SEPTIMO.-** Los integrantes del Comité tendrán las siguientes responsabilidades y atribuciones:

- I.-** Corresponde al Presidente: Autorizar y acordar con el Secretario Ejecutivo del Comité los asuntos a tratar en las reuniones; coordinar y dirigir las sesiones; emitir su voto de calidad en caso de empate; asignar a los demás miembros para su estudio y opinión, los asuntos generales ó específicos vinculados con sus funciones; proveer lo conducente para el oportuno cumplimiento del objetivo del Comité;
- II.-** El Secretario Ejecutivo: Expedir por escrito las Convocatorias de las reuniones que se señalan en el Artículo 12 del Reglamento y su correlativo Artículo 5 del presente Acuerdo; elaborar la agenda de reuniones respectiva y entregar oportunamente los documentos relacionados con los asuntos a tratar en cada sesión; registrar los acuerdos emanados de las reuniones, asentándolos en las actas respectivas; vigilar en forma permanente el cumplimiento de dichos acuerdos y firmar las convocatorias de los procedimientos de contratación que se celebren;
- III.-** Los Asesores: Intervenir en el análisis y resolución de los asuntos, de acuerdo a las funciones que por su adscripción realicen; y

**IV.-** Los Vocales: Enviar por conducto del Secretario Ejecutivo, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité y participar en los procedimientos de contratación que se realicen, por lo que deberán contar con los conocimientos técnicos necesarios para la toma de decisiones, respecto de los bienes, arrendamientos ó servicios requeridos.

**OCTAVO.-** En el ejercicio de las facultades del Comité, que se señalan en el Artículo 22 de la Ley y su correlativo Artículo 4 del presente Acuerdo y las demás que les resulten aplicables, la responsabilidad de cada uno de sus integrantes quedará limitada al voto ó comentario que emita ú omita, en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada.

En éste sentido, las determinaciones y opiniones de los miembros del Comité, no comprenden las acciones ú omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación ó en el cumplimiento de los contratos.

El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité que se emita, deberá en todos los casos ajustarse a lo previsto en la Ley y el Reglamento.

**NOVENO.-** Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse por escrito, firmados por el titular del área solicitante y contener los requisitos siguientes:

- I.- La información resumida del asunto que se propone sea analizado, la descripción genérica de los bienes ó servicios que se pretendan Adquirir, Arrendar ó Contratar, así como su costo estimado;
- II.- La indicación de la documentación soporte que se adjunte para cada asunto, dentro de la cual se considerará la que acredite la existencia de suficiencia presupuestal debidamente autorizada y las especificaciones y justificaciones técnicas; y
- III.- En su caso, la justificación y el fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 47 de la Ley.

**DECIMO.-** La información y documentación que se someta a consideración del Comité, serán de la exclusiva responsabilidad del área que las formule.

Tratándose de las fracciones II, III, VIII y IX del Artículo 49 de la Ley, no será necesario contar con el dictamen para no celebrar las Licitaciones Públicas, que establece la fracción IV del Artículo 22 de la Ley y su correlativo Artículo 4 del presente Acuerdo, sin embargo el área responsable de la contratación informará al Órgano Interno de Control, en los términos que establece el Artículo 48 de la Ley.

No deberán someterse a la consideración del Comité, los procedimientos de contratación por adjudicación directa que se fundamenten en el Artículo 51 de la Ley, así como los asuntos cuyos procedimientos de contratación se hayan iniciado sin dictamen del Comité.

Las operaciones en que el titular del área ejerza la facultad de no someter alguna contratación al procedimiento de Licitación Pública, por encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 49 de la Ley, se incluirán en el informe a que se refiere el segundo párrafo de éste Artículo.

**ONCEAVO.-** Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con cargo total o parcial a Fondos Federales o recursos procedentes de créditos externos, conforme a los Convenios que se celebren entre el Estado y la Federación, estarán sujetos a las disposiciones de la Legislación Federal en la materia.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

**TERCERO.-** El Comité deberá elaborar y aprobar en un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la primera reunión, el Manual de Integración y Funcionamiento, sujetándose al presente Acuerdo y disposiciones legales aplicables.

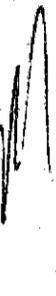
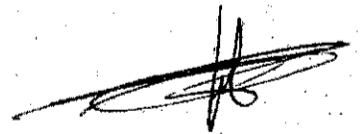
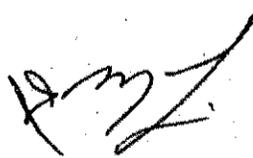
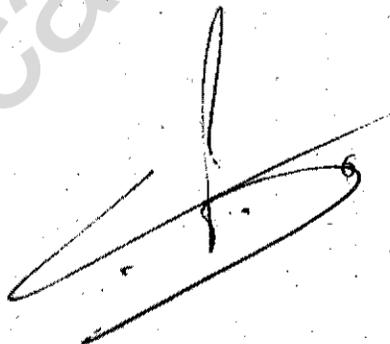
Dado en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital ubicada en la Ciudad de Ixmiquilpan, Hidalgo, a los doce días del mes de junio del año dos mil seis.



**Lic. Gerardo Téllez Reyes**  
Director de Información y Evaluación de  
la Educación Superior  
Presidente Suplente



**Lic. Julio Valera Piedras**  
Titular de la Oficina de Servicios  
Federales de Apoyo a la Educación en el  
Estado de Hidalgo



**Ing. Álvaro Rivera Estrada**  
Subdirector de Planeación  
CGUT

**Ing. Pascual Ortiz Santiago**  
Subdirector  
Secretaría de Administración

**L.C. Fidel Flores Tolentino**  
Contador Rancho "La Quinta"

**Ing. José Manuel Limón Garza**  
Coordinador de Laboratorio y Ambiental,  
CEMEX, Huichapan

**C.P. Julio Sánchez Madariaga**  
Director de Vinculación Interinstitucional  
Secretaría de Finanzas

**Lic. Mario Olvera Espinoza**  
Comisario Público  
Secretaría de Contraloría

**Asistentes**

**Lic. José Antonio Zamora Guido**  
Rector de la UTVM

**Mtro. Julio Márquez Rodríguez**  
Director de Planeación y Evaluación  
UTVM

**Lic. Humberto Vergara Vega**  
Director de Estudios y Proyectos  
Dirección General de Desarrollo regional

Publicación en línea

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



*Juntos lo podemos hacer*

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Subsecretaría de Planeación Administración y Finanzas  
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios

FE DE ERRATAS

A LA CONVOCATORIA PUBLICA MÚLTIPLE No. 002, PUBLICADA EN ESTE PERIODICO EL DÍA 12 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EN EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA LICITACIÓN CON NUMERO 42054001-006-07, DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, FUE CANCELADA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 45 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 26 DE FEBRERO DE 2007



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Subsecretaría de Planeación, Administración  
y Finanzas de la S.E.P.N.

**LIC. ABELARDO OLGUIN CUEVAS**  
SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.  
RUBRICA

Publicación digitalizada



INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION  
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
SUBDIRECCION GENERAL DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL I.H.E.  
CONVOCATORIA PUBLICA No. 003



El Instituto Hidalguense de Educación, en cumplimiento a las disposiciones que establece el Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, artículos 32, 34, 36, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 22, 24 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto de la Subdirección General de Planeación, Administración y Finanzas del I.H.E., convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la licitación que a continuación se detalla:

Licitación Pública Nacional

Adquisición Materiales y Útiles de Oficina

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-009-07	\$ 850.00 Costo en compranet \$ 650.00	1/03/2007	02/03/2007 10:00 horas	07/03/2007 10:00 horas	09/03/2007 10:00 horas	\$25,000.00

Partida	Clave CUBMS	Descripción	Cantidad	Unidad
1	1450225008	Acetatos tamaño carta con 100	140	Paquete
2	1450400228	Marcador base de agua, estuche con 12 piezas	175	Estuche
3	1450400314	Plumin para acetato con 4 piezas	350	Estuche
4	1450400012	Borrador para pizarrón de acrílico	700	Pieza
5	1450400120	Papel bond blanco para rotafolio	7,000	Pliego
Total de partidas 09				

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01-771-71-735-33, los días Lunes a Viernes, con el siguiente horario: de las 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor del Instituto Hidalguense de Educación, en la Caja de la Dirección General de Recursos Financieros. En compranet mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.

- Los participantes deberán contar con el Registro Vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con la clasificación de actividad preponderante correspondiente de los bienes a licitar.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en: Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, Boulevard Felipe Ángeles, sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, Boulevard Felipe Ángeles, sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Acto de fallo: Se dará a conocer en la segunda etapa de la licitación indicando lugar, hora y fecha.
- El idioma en que deberán presentar(se) la(s) proposición(es) será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Se especifica en las bases.
- Plazo de entrega: Se especifica en las bases.
- El pago se realizará según bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 26 DE FEBRERO DEL 2007

LIC. ABELARDO OLGUIN CUEVAS  
SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL I.H.E.  
RUBRICA

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
Subsecretaría de Planeación, Administración y Finanzas de la S.E.P.H.

FOCM7-15(06)

## SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

**Convocatoria múltiple: 007**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN: LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA EL PROGRAMA: FORTALECIMIENTO EN LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, EL REEQUIPAMIENTO DE ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN, ENCUENTRO Y DESARROLLO Y REEQUIPAMIENTO DE DESAYUNADORES COMUNITARIOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN SOCIAL Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DIF HIDALGO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS EN LOS OFICIOS Nos. Oficio No. D.F./S.P.C./0214/II/2007, Oficio No. D.F./S.P.C./0215/II/2007 Y Oficio No. D.F./S.P.C./1855/XI/2006 DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de recepción de propuestas	Fecha de apertura de propuestas	Fecha de inicio de la licitación	Presupuesto
42066001-015-07	\$500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	28-Febrero-2007	01-Marzo-2007 10:00 hrs.	06-Marzo-2007 10:00 hrs.	06-Marzo-2007 13:00 hrs.	\$135,000.00

Cantidad	Descripción	Cantidad	Unidad
2	CAMIONETA PICK UP MODELO 2007	2	PIEZA
2	CAMIONETA DOBLE CABINA MODELO 2007	2	PIEZA
3	AUTO TIPO COMPACTO MODELO 2007	1	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de recepción de propuestas	Fecha de apertura de propuestas	Fecha de inicio de la licitación	Presupuesto
42066001-016-07	\$500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	28-Febrero-2007	01-Marzo-2007 11:00 hrs.	06-Marzo-2007 11:00 hrs.	07-Marzo-2007 10:00 hrs.	\$1'080,000.00

Cantidad	Descripción	Cantidad	Unidad
1	VASO DE PLÁSTICO GRUESO CON CAP. DE 280ml COLOR BEIGE	18,700	PIEZA
2	PLATO SOPERO DE MELAMINA DE 432ml (+3) COLOR BEIGE	13,100	PIEZA
3	CUCHARA SÓPERA DE ACERO INOXIDABLE TAMAÑO ESTÁNDAR	17,401	PIEZA
4	PLATO DE MELAMINA 22.7cm DE DIÁMETRO DE 3 DIVISIONES COLOR BEIGE	11,000	PIEZA
5	CHAROLA DE MELAMINA DE 4 DIVISIONES LUNCHAMP DE 22 X 25cm COLOR BEIGE	5,396	PIEZA
SIENDO UN TOTAL DE 46 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de recepción de propuestas	Fecha de apertura de propuestas	Fecha de inicio de la licitación	Presupuesto
42066001-017-07	\$500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	28-Febrero-2007	01-Marzo-2007 13:00 hrs.	06-Marzo-2007 12:00 hrs.	06-Marzo-2007 14:00 hrs.	\$38,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad
UNICO	COMPUTADORA PENTIUM 4	16	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de adjudicación	Presupuesto
42066001-018-07	\$500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	28-Febrero-2007	01-Marzo-2007 14:00 hrs.	07-Marzo-2007 11:00 hrs.	08-Marzo-2007 10:00 hrs.	\$50,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	CUBREBOCAS ERGONÓMICO CON CLIP NASAL	1,500	PIEZA
2	PASTILLA DESHODORANTE PARA W.C. DIF AROMAS	960	PIEZA
3	LIQUIDO MULTIUSOS, DIF. AROMAS EN PRESENTACION DE 1 LTR. (SEGUN MUESTRA)	800	PIEZA
4	BOLSA NEGRA PARA BASURA CALIBRE 200, TAMAÑO JUMBO DE 90 X 120 CM. GRUESA.	500	KILOGRAMO
5	JERGA DELGADA COLOR ROJO DE 60 CM. DE ANCHO. (SEGUN MUESTRA)	480	METRO
SIENDO UN TOTAL DE 46 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA (S) LICITACIÓN (ES) SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE FEBRERO DE 2007, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EL SISTEMA DIF HIDALGO POR MEDIO DE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS DE CADA LICITACIÓN.

IV.- LOS ACTOS DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADO EN CALLE SALAZAR No. 100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- LOS ACTOS DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁN EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADO EN CALLE SALAZAR No. 100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

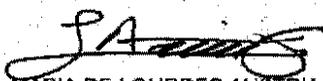
VII.- EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ SEGÚN LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.

EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ SEGÚN LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SE HARÁ EN UN LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) CORRESPONDIENTE (S).

IX.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 26 DE FEBRERO DE 2007

  
L.A.E. MARIA DE LOURDES AUSTRIA ORTIZ  
SECRETARIA EJECUTIVA

**COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA No. 003/2007**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y 23 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos propios autorizados por la Dirección General en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas autorizan de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, mediante oficio No. CAASIM/0103/2007, de fecha 17 de enero del 2007, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
42052002-009-07	Convocante \$ 1,500.00 Compranet \$ 1,300.00	2-marzo-07 de 9:00 a 14:00 horas	1-marzo -07 10:00 horas	5-marzo -07 10:00 horas	9-marzo-07 11:30 horas	13-marzo-07 10:00 horas

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Obras de Desvío de 04 tanques de Agua Potable (La Paz I.1, La Paz I.2, Zona Centro I y Zona Centro II); Localidad: Pachuca, Mpio. Pachuca. Estado de Hidalgo.	30 Días naturales	21-marzo-07	19-abril-07	\$ 260,000.00

**I. Venta de Bases**

- \* Las bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o en las oficinas del Departamento de Licitaciones, sita en Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) -718-15-33, Ext. 113 y 128, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:
  - 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
  - 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
  - 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
  - 4.- Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón. Para esta licitación la clasificación será Agua Potable.
  - 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
  - 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (curriculum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
  - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

**II. Forma de Pago**

- \* En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en las cajas de la Comisión, (este pago no es reembolsable), en compranet-Hgo, ó mediante los recibos que genera el sistema.

**III. Visita al lugar de la Obra**

- \* El lugar de reunión de los participantes será en: las oficinas de Dirección de Construcción y Proyectos de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, sita en Av. Industrial la Paz No. 200, Colonia Industrial la Paz, C.P. 42092. Al sitio de los trabajos.

**IV. Junta de Aclaraciones**

- \* La Junta de Aclaraciones se llevara a cabo en: la Sala de Exdirectores de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, sita en Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo.

**V. Presentación y apertura de Proposiciones**

- \* Se llevara a cabo en el lugar señalado para la Junta de Aclaraciones.
- \* El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- \* Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

**VI. Acto de fallo**

- \* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

**VII. Las condiciones de pago serán**

- \* otorgará un anticipo para el inicio de los trabajos y para compra o producción de materiales y demás insumos, del 30 % (Treinta por ciento) de la asignación presupuestal aprobada, y se aplicara el 10% para el inicio de los trabajos y el 20% para compra de equipo y adquisición de materiales.

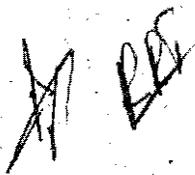
**VIII. Criterios de Adjudicación**

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- \* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- \* Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 26 de febrero del 2007

ING. JOSÉ LUIS GALLEGOS HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA  
Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

Rúbrica





**COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**CONVOCATORIA 004/2007**

La Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo**, en sus artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, se convoca por segunda ocasión a las personas físicas y/o morales con capacidad legal, técnica y económica que deseen participar en las licitaciones para las adquisiciones de CONCRETO PREMEZCLADO (Oficio de autorización de recursos a ejercer con cargo total a recursos autorizados mediante el Oficio SPYDR-A-PEDRG/GI-2005-024-015, de conformidad con lo siguiente:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas técnicas y económicas	Acto de recepción de propuestas	Valor estimado del contrato
42052002-010-07	\$800.00 compranet, \$900.00 convocante (I.V.A. incluido)	27-feb-2007	28-feb-2007, 12:00 p.m.	02-mar-2007, 12:00 p.m.	05-mar-2007, 12:00 p.m.	\$436,000.00
Concepto	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C720835000	CONCRETO PREMEZCLADO F' C=250 KG/CM <sup>2</sup>			188	m <sup>3</sup>

**DATOS GENERALES PARA LA LICITACIÓN:**

- El Lugar de Entrega: Puesto en la Obra Fraccionamiento Pitahayas - Huixmi.
- El Plazo de Entrega: Según bases.
- Condiciones pago: 20 días hábiles posteriores a cada entrega.
- Los bienes y las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de las bases.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) -718-15-33, de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales en las Cajas de la Comisión, En Compranet mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.
- Los interesados en participar en la licitación deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal Vigente con la **clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes**, expedido por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, con la clasificación acorde a la adquisición. Para mayor información acerca de este trámite dirigirse a la Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental, ubicada en Allende No. 901 esquina Belisario Domínguez, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01(771)- 713-68-03.
- El acto de: Junta de Aclaraciones; Presentación y Recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas; Apertura de Propuestas Económicas y Comunicación del Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Exdirectores de la CAASIM, con domicilio en Avenida Industrial La Paz No.200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, en los horarios establecidos en la presente convocatoria.

- Las fechas y horarios de los Actos de Comunicación de Fallo se darán a conocer al término de los Actos de Apertura de Proposiciones Económicas.
- Quedan impedidos de participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 26 DE FEBRERO DEL 2007

L.C. JORGE ARTURO MENDIOLA DEL CUETO  
RUBRICA

**AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO DE TULA**

**Convocatoria :001/07**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO DE TULA SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, CON CARGO A LOS RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2006, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

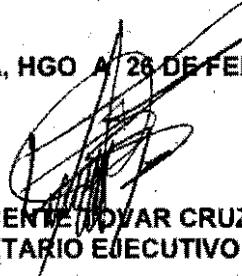
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MAT-TM-RECPO-011/06	\$1,200.00	27 DE FEBRERO DE 2007	28 DE FEBRERO 2007 10:00 HRS	NO HABRA	2-DE MARZO 2007 10:00 HRS	2 DE MARZO 2007 11:30 HRS	\$230,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	UNIDAD TIPO SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS MODELO 2007	3	VEHICULO
2	CAMIONETA TIPO PICK UP, 4 CILINDROS MODELO 2007	3	VEHICULO
3	CAMIONETA UTILITARIA CERRADA, 6 CILINDROS MODELO 2007	1	VEHICULO

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA CAJA DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL UBICADA A UN COSTADO DEL PALACIO MUNICIPAL DE ATOTONILCO DE TULA HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATOTONILCO DE TULA, HGO. EL PLAZO DE ENTREGA SERA DE TRES DIAS HABILÉS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- VIII.- LOS PAGOS SE REALIZARÁN DE CONTADO CONTRA ENTREGA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO.
- IX.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

ATOTONILCO DE TULA, HGO A 26 DE FEBRERO DE 2007

  
**C.P. VICENTE JOVIAR CRUZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ELOXOCHITLÁN, HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
PME-ADQ-DOP-001/07	\$1,000.00	28 de febrero de 2007	01/03/2007 12:00 HRS.	NO APLICA	06/03/07 11:00 HRS.	06/03/07 15:00 HRS.	\$30,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO 1 EN SACO	13.28074	TONELADA
2	ARENA	19.54083	M3
3	GRAVA DE 1/2" 19 mm	16.53090	M3
4	POLIN DE 3.5"X3.5"X8.25 DE 3º	238.94571	PT
5	TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 60 CM/90CML	91.20000	ML
<b>TOTAL DE PARTIDAS: 64 (SESENTA Y CUATRO)</b>			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALIAN EN LOS ANEXOS 1A, 1B Y 1C DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERIA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ELOXOCHITLÁN, HIDALGO CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA Y NO ES REEMBOLSABLE

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA TESORERIA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ELOXOCHITLÁN, HIDALGO UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL S/N COLONIA CENTRO ELOXOCHITLÁN, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.

VIII.- EL PLAZO DE ENTREGA SERA EL ESTABLECIDO EN LAS BASES.

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.

X.- EL ARRENDAMIENTO, SERA SIN OPCIÓN A COMPRA.

XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EL CASO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

ELOXOCHITLÁN, HIDALGO A 26 DE FEBRERO DEL 2007.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ ADQUISICIONES  
 BRAULIO CHAVEZ CRUZ  
 SECRETARIO MUNICIPAL

2006 - 2009

**AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO I. MADERO, HGO.**

**Convocatoria: PMFIM/01-07**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRANCISCO I. MADERO HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIOS NO. SPDR-A-FAISM/GI-2006-023-012 Y NO. SPDR-A-FAISM/GI-2006-023-014, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MFIM-FAISM-2006- MTP-11/013/01-07	\$ 1000.00	28 DE FEBRERO DEL 2007	1/03/2007 10:00 hrs.	NO HAY	6/03/2007 10:00 HRS.	6/03/2007 12: 00HRS.	\$ 14,680.00
Partida	Descripción					Cantidad	Unidad de medida
01	VARILLA FY=4200 KG/CM <sup>2</sup> NO. 4 (1/2")					3,965.24	KG
02	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO					24.71	TON
03	ALAMBRON LISO DE 3/4" (NO. 2)					1,047.28	KG
04	VARILLA FY=4200 KG/CM <sup>2</sup> NO. 3 (3/8")					1,094.28	KG
05	MADERA DE PINO DE 3º. EN DUELA DE 1"x4"					782.01	PT
SIENDO UN TOTAL DE 27 PARTIDAS							

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES O SERVICIOS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N. DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES.
- PLAZO DE ENTREGA 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ CON UN ANTICIPO DEL 30% Y EL PAGO TOTAL SE EFECTUARA A LOS 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A SATISFACCIÓN DE PRESIDENCIA MUNICIPAL
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO
- X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA



L.A.E. JOSE EMMAUEL MEJIA HERNANDEZ  
TESORERO MUNICIPAL

TEPEC, MPIO. DE FRANCISCO I. MADERO, HGO, A 26 DE FEBRERO DEL 2007

RECEBIDO  
26 DE FEBRERO  
2007

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 DE LA LEY Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL HIDRAULICO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
N° FMH-DMDS-LIC-PUB-001/2007	\$ 500.00	28 DE FEBRERO DEL 2007	01-MARZO-07 11.00 HR		06-MARZO-07 11.00 HR	06-MAR-07 13.00 HR	\$ 30,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	TUBO DE P.V.C. HIDRAULICO RD-32.5 DE 50 mm (2" DE DIAM.)	650.00	ML
2	TUBO DE P.V.C. HIDRAULICO RD-28 DE 64 mm (2 1/2" DE DIAM.)	500.00	ML
3	TUBO DE FoGa. CED. 40 DE 2" DE DIAM.	700.00	ML
4	COPLÉ DE FoGa. DE 2" DE DIAM.	109.00	ML

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIR. DE DESARROLLO SOCIAL EN PRESIDENCIA MPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9.00 A 16.00 HRS. LOS DÍAS 26, 27, Y 28 DE FEB DEL 2007. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO. EN TESORERÍA MUNICIPAL, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LO RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALON DE CABILDOS UBICADA EN ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LA OBRA EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE ATLAN  
PLAZO DE ENTREGA 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DE CONTRATO

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ESTADO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO

\_\_HUICHAPAN HGO., A 28 DE FEBRERO DEL 2007.



JUAN FRANCISCO MENDOZA GUERRERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MINERAL DEL CHICO



CONVOGATORIA: 003/07

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN SU ARTICULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HGO; SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION DE INVERNADERO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGUN OFICIOS No. SPDR-A-FAISM/GI-2006-038-035, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

## LICITACION PÚBLICA NACIONAL

MMCH-FAISM-LP01-06-02/07 "2da" LICITACIÓN	\$ 1,000.00	1-MARZO-2007 DE 9:00 A 4:00 PM	2-MARZO-2007 11: 00 A.M.	7-MARZO-2007 10:00 A.M.	7-MARZO-2007 12: 00 HRS.	\$ 30,000.00
---	-------------	-----------------------------------	-----------------------------	----------------------------	-----------------------------	--------------

1.- PTR Galvanizado Cal. 18 de 2° x 6.00 Ml. 45.00 piezas; 3.- PTR Galvanizado Cal. 18 de 1° x 6.00 Ml. 40.00 piezas; 6.- Polietileno UVI Cal. 620 (75 x 6.20 Ml.) 4.00 Rollos; 15.- Sistema de riego 1.00 Lote y 16.- Calefacción 1.00 Lote.

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL CHICO HGO., LOS DIAS 26, 27 Y 28 DE FEBRERO Y EL 1ro DE MARZO DEL 2007, SITA EN PLAZA PRINCIPAL S/N, MINERAL DEL CHICO, HGO., C.P. 42120 TEL. 01 771 715-09-94 (HORARIO: DE 9:00 AM A 4:00 PM) LA FORMA DE PAGO ES CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN EFECTIVO, A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL MINERAL DEL CHICO, EN LA OFICINA DE LA TESORERIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTAS LICITACIONES.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL DEL CHICO HGO., UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO, C.P. 42120, EN MINERAL DEL CHICO, HGO.

V.- LOS ACTOS DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONOMICA, SE EFECTUARAN EN EL MISMO RECINTO INDICADO EN EL INCISO VI.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE LA APERTURA ECONOMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITA EN PLAZA PRINCIPAL S/N, MINERAL DEL CHICO, HGO., DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HRS. DE LUNES A VIERNES., PLAZO DE ENTREGA: SERA A LOS 5 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

VIII.- EL PAGO TOTAL SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: 100% A LOS 10 DIAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO, CONTRA LA ENTREGA DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DEL RECIBO Y FACTURA CORRESPONDIENTE.

IX.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

MINERAL DEL CHICO HGO., A 26 DE FEBRERO DEL 2007.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
"PAGO EFECTIVO, NO REELECCION"  
LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
L.C. VIRGINIA MEJIA BRISEÑO  
2006 2009

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TIANGUISTENGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA "ADQUISICION DE CAMIONETA PARA RECOLECCION DE BASURA", CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, CONFORME A LOS OFICIOS DE AUTORIZACION No. SPDR-A-FAISM/GI-2006-068-028, No. DE OBRA: 2006/FAISM068101, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
Nº.- PMTI-ADQ-FAISM-2007-005	\$ 800.00	28 DE FEBRERO DE 2007	1 DE MARZO DE 2006 A LAS 10:00 HRS.	NO HABRA	8 DE MARZO DE 2007 A LAS 10:00 HRS	8 DE MARZO DE 2007 A LAS 14:00 HRS	\$ 70,000.00

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	CAMIONETA PARA RECOLECCION DE BASURA MODELO 2007 CAPACIDAD DE CARGA 2.726 TON., CON COMPACTADOR DE BASURA LATERAL PARA BASURA.	1	VEHICULO

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS PALACIO MUNICIPAL S/N BARRIO CENTRO TIANGUISTENGO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N BARRIO CENTRO, TIANGUISTENGO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TIANGUISTENGO, HGO.  
PLAZO DE ENTREGA SERA EN LOS PRIMEROS 15 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS CINCO DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.
- IX.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTADO DE HIDALGO.

TIANGUISTENGO, HGO. A 26 DE FEBRERO DEL 2007.



TIANGUISTENGO, HGO.  
2006-2009

ATENTAMENTE  
"SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

NELSON OMAR CANALES HERRERA



## MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO

### H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

Convocatoria: No. MTB-02-A/2007

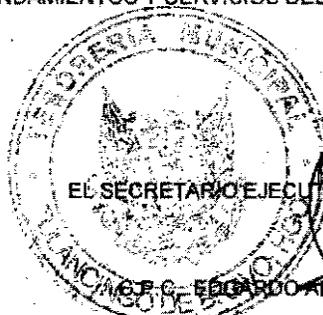
EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE ARBOTANTES TIPO RISO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIO No. SPDR-A-FAISM/GI-2006-077-014 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2006 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

#### Licitación Pública Nacional

NO. DE LICITACIÓN	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MTB-TM-02-A/2007	\$ 1,000.00	27 - FEB - 2007 DE 10:00 A 14:00 HRS.	28 - FEB - 2007 10:00 HRS.	NO HABRA	02-MZO-2007 10:00 HRS.	05-MZO-2007 10:00 HRS	\$ 73,600.00

Parida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARBOTANTE TIPO RISO DE UNA LUZ: UN RISO CON CAMPANA EN FUNDICION DE ALUMINIO INCLUYE CONEXIONES, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, EQUIPO Y HERRAMIENTA	40.00	PZA

- I. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II. LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERIA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, SITA BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NO. 812 FRACCIONAMIENTO LOS PINOS TULANCINGO HIDALGO C.P. 43613 TEL. 75-3-0123 EXT. 131 DE 10:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV. EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA No. 812 FRACCIONAMIENTO LOS PINOS EN TULANCINGO, HIDALGO.
- V. EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI. LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII. LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES
- VIII. PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES
- IX. EL PAGO SE REALIZARA DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LAS BASES.
- X. LOS LICITANTES NO DEBERAN ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO



TULANCINGO DE BRAVO, HGO A 26 DE FEBRERO DEL 2007.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

EDUARDO ALEJANDRO TENORIO PASTRANA

En cumplimiento al artículo 108 de la constitución política del estado libre y soberano de Hidalgo, y con fundamento en los artículos 34, 35 Y 36 de la ley de obras públicas del Estado de Hidalgo y su reglamento, la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, convoca a las personas físicas y morales que cuenten con capacidad técnica, económica y legal necesaria que estén en posibilidades de ejecutar obra, y participar en la licitación correspondiente, para la adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados al programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, mediante oficio No. SPDR-A-FAISM/GI-2006-048-006 de fecha 17 de Octubre del 2006 y de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación Contrato	Precio	Fecha y hora de inicio de la Adquisición de bases	Fecha y hora de inicio de la Obra	Fecha y hora de inicio de la Obra	Fecha y hora de inicio de la Obra	Fecha y hora de inicio de la Obra	Fecha y hora de inicio de la Obra
MPS-SA-SOP-LP-02-07	\$ 800.00	Viernes 02-Marzo- 2007 9:00 a 14:00 Hrs.	Viernes 02-Mrazo- 2007 12:00 Hrs.	Lunes 05-Marzo- 2007 10:30 Hrs.	Viernes 09- Marzo - 2007 15:30 Hrs.	Martes 13- Marzo - 2007 10:30 Hrs.	Viernes 16 - Marzo- 2007 10:30 Hrs.
Modernización Vial del Viaducto Rojo Gómez, Etapa 2, Alumbrado.		55 Días naturales		19 de Marzo del 2007	12 de Mayo del 2007	\$ 280,000.00	

#### VENTA DE BASES

Las bases de la presente Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el departamento de Concursos y Licitaciones de Obra Pública de la Dirección de Compras y Suministros de esta Presidencia Municipal, sita en Plaza General Pedro Ma. Anaya No. 1, Col. Centro, Pachuca de Soto, Hgo., tel: 7136100 ext. 1221, de Lunes a Viernes de las 9:00 hrs. A las 14:00 hrs.

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación en original y una copia:

- 1.- Solicitud escrita en papel membretado señalando el número de concurso en que pretende participar.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos Estados Financieros auditados y dictaminados, presentando registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesión del auditor externo.
- 3.- Original y copia por ambos lados del registro vigente del Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clave de obra correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 4.- Curriculum de la empresa que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de la convocatoria.
- 5.- Original y copia de la Escritura Constitutiva y última modificación en su caso, así como el poder del representante legal de la empresa debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán Acta de Nacimiento en original o copia certificada.  
Con base en la revisión preliminar de los documentos que se citan, la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto entregará la documentación correspondiente a las bases de la licitación a los interesados.
- 6.- Relación de los contratos de obras en vigor, que tengan celebrados tanto en la Administración Pública como con particulares, señalando el importe total contratado e indicado el avance físico.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículos 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

**II.- FORMA DE PAGO DE LAS BASES**

El pago deberá efectuarse con cheque certificado de caja o en efectivo, a favor del municipio de Pachuca de Soto en la caja general de la Tesorería Municipal, toda vez que las bases hayan sido consultadas y revisadas por el licitante. El presente pago no es reembolsable.

**III.- VISITA AL LUGAR DE LA OBRA**

El lugar de reunión de los participantes será en el patio central de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, sita en Plaza General Pedro Ma. Anaya No. 1 Col. Centro, a la hora y fecha anteriormente señaladas

**IV.- JUNTA DE ACLARACIONES**

La junta de Aclaraciones se llevará a cabo en Sala ubicada en el Ático de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, sita en Plaza General Pedro Ma. Anaya, No. 1, Col. Centro, a la hora y fecha anteriormente señaladas.

**V.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la Junta de Aclaraciones.

El idioma en que deberá presentarse la propuesta será español.

La moneda en que deberá cotizarse la propuesta será Peso Mexicano.

**VI.- ACTO DE FALLO**

La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el Acto de Apertura económica.

**VII.- CONDICIONES DE PAGO**

Para el inicio de los trabajos, se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) de la asignación contratada y un 20% (veinte por ciento), para la compra de materiales y demás insumos.

**VIII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

- La convocatoria con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el Dictamen y emitirá el fallo mediante el cual adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente más baja.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de Ley de Obras del Estado de Hidalgo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrán ser negociadas.
- Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.

Pachuca de Soto, Hgo; a 28 de Febrero del 2007

ING. GUSTAVO GONZÁLEZ GUEDEA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**  
**CONVOCATORIA MULTIPLE No. LP-02-2007**

El Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en sus artículos 32, 34, 36, 37, 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hgo., convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la Adquisición de Vehículos, Equipamiento de Rastro Municipal, Renta de maquinaria, Servicio de fumigación, Renta de audio y video, Uniformes y calzado, Papelería y consumibles de computo, Material de limpieza y aceites y lubricantes, con cargo a los recursos autorizados, conforme a las especificaciones siguientes:

No. de licitación	Concepto	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable requerido
MPS-SA-LP-03-07 SEGUNDA CONVOCATORIA	VEHICULOS	\$ 1,000.00	26, 27 Y 28 Febrero 2007 9:00 a 14:00 hrs.	01-Marzo-07 10:00 hrs.	06-marzo-07 10:00 hrs.	09-marzo-07 13:00 hrs.	\$ 158,000.00

PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CAMIONETA 2007, COLOR BLANCO, MOTOR V6 3.7 L., CON UNA POTENCIA DE 215 C.F. A 5200 RPM, CON UN TORQUE DE 235 LB.-PIE A 400 RPM., TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 4 VELOCIDADES AL FRENTE Y REVERZA, TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 98 LTS....	PZA	1
2	VEHICULO 2007, CINCO PUERTAS, COLOR BLANCO, MOTOR 1.0 MFI 4 CILINDROS OHC, POTENCIA 85 HP@5900 RPM, TORQUE 85LB-FT@4600 RPM, TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES, .....	PZA	2
3	VEHICULO 2007, COLOR BLANCO, AUSTERO, EQUIPO ESTANDAR, CAPACIDAD DE 5 PASAJEROS, MOTOR DE 1.6 LITROS, 16 VALVULAS, 105 HP@6000 RPM, CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE 50 LTS. ....	PZA	3

No. de licitación	Concepto	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable requerido
MPS-SA-LP-04-07	EQUIPAMIENTO RASTRO MUNICIPAL	\$ 1,000.00	26, 27 y 28 Febrero 2007 9:00 a 14:00 hrs.	01-Marzo-07 10:30 hrs.	06-marzo-07 10:30 hrs.	09-marzo-07 14:00 hrs.	\$ 21,600.00

PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CARTUCHO INGLES CALIBRE 22, PARA PISTOLE	PZA.	13,200
2	CUCHILLO DESLONJADOR DE 6", CON CACHA BLANCA	PZA.	220
3	SIERRA .127 1/3" PARA SIERRA CORTA CAÑALES BUSTER V	PZA.	220
4	CAUCHO PARA PISTOLETE Y/O MANGUITO RECUPERADOR	PZA.	110
5	ARANDELA BOCA DE CAÑÓN PARA PISTOLETE	PZA.	110
5 PARTIDAS MAS			

No. de licitación	Concepto	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable requerido
MPS-SA-LP-05-07	RENTA DE MAQUINARIA	\$1,000.00	26, 27 y 28 Febrero 2007 9:00 a 14:00 hrs.	01-Marzo-07 11:00 hrs.	06-marzo-07 11:00 hrs.	09-marzo-07 15:00 hrs.	\$ 326,475.00

PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	RENTA DE COMPACTADOR DE RELLENOS 816 B; FUNCIONES: BARRIDO, COMPACTACION Y TAPADO DE BASURA EN EL RELLENO SANITARIO. PERIODO DE RENTA: MARZO A DICIEMBRE 2007.	MESES	10

No. de licitación	Concepto	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable requerido
MPS-SA-LP-06-07	SERVICIO DE FUMIGACIÓN	\$1,000.00	26, 27 y 28 Febrero 2007 9:00 a 14:00 hrs.	01-marzo-07 12:00 hrs.	06-marzo-07 12:00 hrs.	12-marzo-07 10:00 hrs.	\$ 73,460.00

PART.	DESCRIPCIÓN	PERIODO
1	OFICINAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	16 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.
7	OFICINAS DE OBRAS PUBLICAS	
8	OFICINAS DE SERVICIOS MUNICIPALES	
9	RASTRO MUNICIPAL	
10	RELLENO SANITARIO	
53 PARTIDAS MAS		

No. de licitación	Concepto	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable requerido
MPS-SA-LP-07-07	RENTA DE AUDIO Y VIDEO	\$1,000.00	26, 27 y 28 Febrero 2007 9:00 a 14:00 hrs.	01-marzo-07 13:00 hrs.	06-marzo-07 13:00 hrs.	12-marzo-07 10:30 hrs.	\$ 96,000.00

PART.	DESCRIPCIÓN	PERIODO
1	EQUIPO PARA LA SONORIZACIÓN Y AUDIO GRABACIÓN Y VIDEO DE PROYECCIÓN EN UN PERIODO DE 16 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007	16 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

No. de licitación	Concepto	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable requerido
MPS-SA-LP-08-07	UNIFORMES Y CALZADO	\$1,000.00	26, 27 y 28 Febrero 2007 9:00 a 14:00 hrs.	01-marzo-07 14:00 hrs.	09-marzo-07 10:00 hrs.	14-marzo-07 10:00 hrs.	\$ 300,332.00

PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
32	CHAMARRA DE MEZCLILLA, COLOR AZUL MARINO, CON FORRO INTERIOR DE BORREGA, SIN ELEMENTOS METALICOS, CON BOTONES DE PLASTICO, CON BOTON EN LOS PUÑOS, LOGOTIPO BORDADO.	PZA	40
49	OVEROL TIPO INDUSTRIAL (COLOR BEIGE 0037) MANGA CORTA, LOGOTIPO BORDADO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL EN LA ESPALDA, AL FRENTE DE LADO IZQUIERDO EL LOGOTIPO DE PRESIDENCIA	PZA	16
54	CAMISOLA TIPO INDUSTRIAL (COLOR BEIGE 0037) CON REFLEJANTE 3M COLOR GRIS BRAZO DERECHO DE 5 CM DE ANCHO, LOGOTIPO BORDADO EN LA ESPALDA GABARDINA DE 308 GRS. SOBRE M2	PZA	1216
55	PANTALON TIPO INDUSTRIAL, COLOR BEIGE 0037, CON REFLEJANTE 3M COLOR GRIS EN PIERNA IZQUIERDA 10-CM ARRIBA DE LA RODILLA CON 5 CM DE ANCHO, GABARDINA DE 308 GRS.	PZA	1216
56	CALZADO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL ESTILO BORCEGUI DE 16 CM. + 2 CMS. DE ALTURA, EN PIEL COLOR NEGRO CON AGUJETAS, SUELA HULE, ACRILICO NITRILU, RESISTENTE A SOLVENTES	PAR	1642
57 PARTIDAS MAS			

No. de licitación	Concepto	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable requerido
MPS-SA-LP-09-07	PAPELERIA Y CONSUMIBLES DE COMPUTO	\$1,000.00	26/27/28 Febrero 01/ Marzo 2007 9:00 a 14:00 hrs.	02-marzo-07 10:00 hrs.	07-marzo-07 10:00 hrs.	12-marzo-07 11:00 hrs.	\$ 209,478.00

PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
3	FOLDER TAMAÑO CARTA, COLOR VERDE	PZA	1000
20	HOJA TAMAÑO CARTA COLOR BLANCO 37 KG.	PZA	1,700,000
21	HOJA TAMAÑO OFICIO COLOR BLANCA 50 KG.	PZA	270,000
189	DISCO COMPACTO DE 80 MIN.	PZA	2000
238	DISKETTE 3 1/2 FORMATEADO	PZA	3,500
309 PARTIDAS MAS			

No. de licitación	Concepto	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable requerido
MPS-SA-LP-10-07	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$1,000.00	26/27/28 Febrero 01/ Marzo 2007 9:00 a 14:00 hrs.	02-marzo-07 11:30 hrs.	06-marzo-07 14:00 hrs.	12-marzo-07 11:30 hrs.	\$ 85,662.00

PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
30	ESCOBA TIPO ABANICO, CON SERDA DE 15 CMS. DE LARGO	PZA.	1000
31	BOLSA PARA BASURA DE .60 * 90 MTS. COLOR NEGRO, CAL. 250	PZA.	500
60	DETERGENTE BIODEGRADABLE 1 K	KGS.	132
70	CLORO, EN PRESENTACIÓN DE 1 LT.	LT	418
112	LIMPIADOR LIQUIDO	LT.	370
114 PARTIDAS MAS			

No. de licitación	Concepto	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable requerido
MPS-SA-LP-11-07	ACEITES Y LUBRICANTES	\$1,000.00	26/27/28 Febrero 01/ Marzo 2007 9:00 a 14:00 hrs.	02-marzo-07 13:00 hrs.	06-marzo-07 15:00 hrs.	12-marzo-07 12:00 hrs.	\$ 262,235.00

PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACEITE HIDRAULICO MH-300, TAM 200 LT	TAM	58
6	ACEITE TRANSMISION AUTOMATICA, CUB. 19 LTS	CUB	40
7	ACEITE DE TRANSMISION 140, CUBETA DE 19 LTS.	CUB	45
20	ACEITE 40 ACROSS LT	LT	580
21	ADITIVO ACROSS 2 TIEMPOS 225 ML	PZA	440
53 PARTIDAS MAS			

Las especificaciones se encuentran descritas en las bases del concurso, las cuales a partir de la fecha de venta de bases podrán ser consultadas en la página <http://www.pachuca.gob.mx>

I.- Las demás especificaciones técnicas se detallan en el anexo no. 1 de las bases de las diferentes licitaciones las cuales podrán ser consultadas a partir de la venta de bases.

II.- Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el Departamento de Concursos y Licitaciones del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, ubicadas en Plaza General Pedro Ma. Anaya, Número uno, Colonia Centro, Código Postal 42000; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es en efectivo o con cheque de caja o certificado a favor del Municipio de Pachuca de Soto, este pago no es reembolsable.

III.- Los participantes deberán contar con el registro vigente en el padrón de proveedores de la administración pública estatal vigente con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes, arrendamientos y servicios de las presentes licitaciones y deberán de presentar copia del mismo para la compra de bases.

IV.- El arrendamiento es sin opción a compra.

V.- El acto de Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, ubicada en el ático de esta Presidencia Municipal, ubicada en Plaza Gral. Pedro Ma. Anaya No. 1, Colonia Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hgo.

VI.- El acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se efectuarán en el mismo recinto señalado en el numeral V.

VII.- El lugar, fecha y hora del fallo se dará a conocer en la Apertura Económica.

VIII.- Plazo y lugar de entrega se realizará según bases.

IX.- El pago total se realizará por la Tesorería Municipal, después de la entrega total de los bienes y a entera satisfacción del Ayuntamiento, en un lapso de 20 a 30 días naturales previa presentación de las facturas. No hay anticipo.

X.- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

**SECRETARIO DE COMITÉ**  
**ING. GUSTAVO GONZÁLEZ GUEDEA**

Pachuca de Soto, Hidalgo, 26 de Febrero del 2007.

H. AYUNTAMIENTO DE PISAFLORES

Convocatoria: 001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PISAFLORES, HGO., CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIOS No. SPDR-A-FAISM/GI-2006-049-028, DENTRO DEL PROGRAMA RAMO 33, CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL Y 2006; Y DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita e inspecciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
Nº MPI/ADQ-LP/ 001-2007.	\$ 1,000.00	28 DE FEBRERO DE 2007	01 DE MARZO DEL 2006 A LAS 10:00 HRS.	NO HABRA VISITA	06 DE MARZO DEL 2006 A LAS 10:00 HRS.	06 DE MARZO DEL 2006 A LAS 12:00 HRS.	\$ 39,000.00
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida		
01	VARILLA FY=4200 KG/CM2 No. 3 (3/8")			2,110.38909	KG.		
02	VARILLA FY=4200 KG/CM2 No. 4 (1/2")			1,253.1817	KG.		
03	ARENA			47.84021	M3		
04	GRAVA			47.78623	M3		
05	PIEDRA BRAZA			32.42997	M3		
SIENDO UN TOTAL DE 64 PARTIDAS							

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1-A Y 1-B. DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, PISAFLORES HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES, LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS (BIENES O SERVICIOS) RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE REUNIONES QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL, S/N, COLONIA CENTRO, PISAFLORES, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

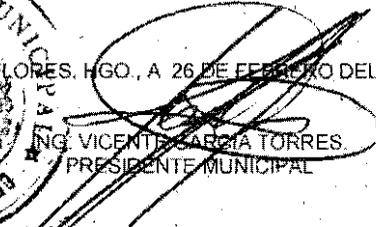
VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS COMUNIDADES DE RANCHO NUEVO Y LAS MORAS.

PLAZO DE ENTREGA 5 DIAS HABLES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H AYUNTAMIENTO.

IX.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCION A COMPRA.

PISAFLORES, HGO., A 26 DE FEBRERO DEL 2007.  
  
 VICENTE GARCIA TORRES  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

2006 - 2009



**H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HGO.  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**CONVOCATORIA No. 002**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37 Y EL ARTICULO 22 DEL REGLAMENTO, POR CONDUCTO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO., CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TECNICA Y ECONOMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, HERRERIA, RENTA DE EQUIPO Y MADERA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL, DENTRO DEL RAMO XXXIII-FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, SEGUN OFICIO No. SPOR-A-FAISM/GI-2006-060-023, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2006, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

<b>COSTO DE LAS BASES</b>	<b>FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES</b>
\$1,000.00	26/02/2007

OBRA: CONSTRUCCION DE UN ANEXO (MURO DE CONTENCIÓN) EN ESCUELA TELESECUNDARIA 1A. ETAPA LOCALIDAD: TENAMAXTEPEC

JUNTA DE ACLARACIONES	CAPITAL CONTABLE	No. DE LICITACION	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	PARTIDAS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01/03/2007. 10:00 HRS	\$77,700.00	PMY-2006-FAISM-07-A	06/03/2007 10:00 HRS	06/03/2007 12:00 HRS	1. 2. 3. 4. 5.	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO DE 50 KG CALHIDRA EN SACO DE 25 KG. ARENA DE RIO GRAVA DE 3/4" TRITURADO PIEDRA DE LA REGION	43,671 0,017 119,560 6,147 447,828	TON TON M3 M3 M3
						NOTA: EL ANEXO 1 CONSTA DE 13 PARTIDAS		

I.- LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACION.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HIDALGO, LOS DIAS 26, 27 Y 28 DE FEBRERO DEL 2007, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:30 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERAN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRON DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACION DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACION.

IV.- JUNTA DE ACLARACIONES

EL ACTO DE ACLARACIONES PREVIA AL CONCURSO SE LLEVARA, EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO. SEGUN BASES.

V.- ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, SE EFECTUARAN EN EL MISMO RECINTO ANTES SEÑALADO EN EL No. IV.

VI.- ACTO DE FALLO

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONOMICA.

VII.- EL LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SERA, SEGUN BASES.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARA A LOS 30 DIAS HABLES DESPUES DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. CABE MENCIONAR QUE LOS ANTICIPOS SERAN DEL 30%.

IX.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO SERA SIN OPCION A COMPRA.



EL SECRETARIO EJECUTIVO  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
YAHUALICA, HGO.

YAHUALICA, HGO. A 26 DE FEBRERO DEL 2007.

H. AYUNTAMIENTO DE ZIMAPAN

Convocatoria: 000003

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZIMAPAN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL DEL FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES DE OPERACIÓN SEGÚN OFICIO DE AUTORIZACION No. SPDR-A-FDOUP/GO-2006-084-010, Y DE RECURSOS PROPIOS SEGÚN ACTA DE ASAMBLEA MUNICIPAL DE FECHA 30 DE ENERO DE 2007. DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MZI/TESO/FUPO-REPO/003/07 SEGUNDA LICITACION	\$1,000.00	27/FEBRERO/2007	28/FEBRERO 2007. 11:00 Hrs.	N/A.	2/MARZO 2007. 10:00 Hrs.	2/MARZO/ 2007 13:00 Hrs.	\$153,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	VEHICULO (CAMIONETA DE 4 CILINDROS, DOBLE CABINA, MOD. 2007, MOTOR DE 2.4 LTS., ESTANDAR, DE 16 VALVULAS, CAPACIDAD DE CARGA DE MAS DE 1,000 KGS.)	5	PIEZA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN PLAZA DE LA CONSTITUCION No. 1 EN ZIMAPAN, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 HRS. A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: EL SALON DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCION No.1 ZIMAPAN, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN PRESIDENCIA MUNICIPAL, PLAZA DE LA CONSTITUCION No. 1, ZIMAPAN, HGO.  
PLAZO DE ENTREGA 25 DIAS HABLES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CONTRATO

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

ZIMAPAN, HGO. , A 26 DE FEBRERO DEL 2007.



SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

G.P. SALUSTIAZOLGUIN RAMIREZ



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO

EX. FOLIO: 732/06-14  
POBLADO: CAXUXI  
MUNICIPIO: SAN SALVADOR  
ESTADO: HIDALGO  
ACCION: NULIDAD

---NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes del extinto GREGORIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que los CC. CATARINO y DELFINA de apellidos HERNÁNDEZ GARCIA, le demanda en la vía de controversia agraria la nulidad prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 24 de noviembre del año 2006, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 3 de mayo del año 2007, a las 11:00 horas, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el 3.º de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de San Salvador, Hgo.-DOY FE.

--- Pachuca, Hgo., a 24 de enero del año 2007.---

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

2-2



**TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14  
PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 08/06-14

POBLADO: SAN NICOLAS TECOMATLAN

MUNICIPIO: AJACUBA

ESTADO: HIDALGO

NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a FELICIANO MENDOZA y ANTONIA GÓMEZ, se hace de su conocimiento que la Señora MARÍA MONICA CASTILLO MENDOZA, le demanda en la vía agraria la prescripción positiva de la parcela ejidal número 142, ubicada en el ejido de San Nicolas Tecomatlan, Municipio de Ajacuba, Estado de Hidalgo, amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 501145, demanda que fue admitida por auto de fecha 4 de enero del año 2006, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 2 de mayo del año 2007, a las 11:30 horas, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Ajacuba, Hgo.-DOY FE.

Pachuca, Hidalgo, a 26 de Enero del año 2007

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

2 - 2



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO

EXPEDIENTE: 199/06-14  
POBLADO: TECOCOMULCO  
MUNICIPIO: CUAUTEPEC  
ESTADO: HIDALGO  
ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO: a los CC. FELISA H., IGNACIA H. y LUCIA H., se hace de su conocimiento que el C. JOSÉ CARMEN GOMEZ SANCHEZ, le demanda en la vía de controversia agraria, la prescripción vía contenciosa prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 6 de abril del año en curso, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 11 de abril del año 2007, a las 9:30 horas, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de CUAUTEPEC, Hgo. DOY FE.-----  
---Pachuca, Hgo., a 14 de diciembre del año 2006.-----

2-1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO

EXPEDIENTE: 573/06-14  
POBLADO: TULA DE ALLENDE  
MUNICIPIO: TULA DE ALLENDE  
ESTADO: HIDALGO  
ACCION: NULIDAD

--- NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes del extinto JESÚS JIMENES HERNANDEZ, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente; se hace de su conocimiento que el C. ARTURO DIAZ PADILLA, le demanda en la vía de controversia agraria, la nulidad prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 11 de septiembre del año en curso, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 9 de abril del año 2007, a las 9:30 horas, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tula de Allende, Hgo.-DOY FE.-----  
---Pachuca, Hgo., a 12 de diciembre del año 2006.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

2-1

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO

EXPEDIENTE: 928/05-14  
POBLADO: MIXQUIAPAN EL PASO  
MUNICIPIO: OMITLAN DE JUAREZ  
ESTADO: HIDALGO  
ACCION: PRESCRIPCIÓN VIA CONTENCIOSA

---NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de JUAN MONTIEL LÓPEZ, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que la C. GREGORIA FELIX HUERTA, le demanda en la vía de controversia, la Prescripción Positiva de una parcela ejidal, ubicada en el ejido de Mixquiapan el Paso, Municipio de Omilán de Juárez, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por acuerdo del 9 de diciembre del año 2005, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 12 de abril del año 2007, a las 10:00 horas, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a mas tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "Milenio", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Omilán de Juárez, Hgo.-DOY FE.-----  
---Pachuca, Hgo., a 3 de enero del año 2007.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

2-1



SECRETARÍA DE ACUERDOS  
DISTRITO 14, PACHUCA, HGO.



**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del juicio ejecutivo mercantil promovido por NESTOR GÓMEZ OLVERA, en contra de PEDRO MARTÍNEZ GALLOSO, expediente número 182/1997, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado, ubicado en la calle de Veintiuno de Mayo, lote 3 tres, manzana 47 cuarenta y siete, zona 2 dos, Santiago Tlapacoya, municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito bajo el número 986 novecientos ochenta y seis, tomo II segundo, libro 1 uno, de la sección I primera, según asiento de fecha 5 cinco de marzo de 1993 mil novecientos noventa y tres del Registro Público de la Propiedad en Pachuca de Soto, Hidalgo.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 9:00 nueve horas del día 1 uno de marzo de 2007 dos mil siete.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$120,027.50 ciento veinte mil veintisiete pesos cincuenta centavos moneda nacional, valor pericialmente estimado en autos, según la mediación efectuada.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del presente remate, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico Milenio Hidalgo, de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

3 - 3

Pachuca Hidalgo, a 29 de enero de 2007.-LA ACTUARIO.- LIC. LETICIA SANDOVAL ÁLVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-02-2007

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN EL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL SE PROMUEVE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO MANUEL IBARRA JIMÉNEZ Y/O JOSÉ MANUEL IBARRA JIMÉNEZ EN CONTRA DE ELVIA GONZÁLEZ COSIO, EXPEDIENTE NÚMERO 597/2005.

Pachuca, Hidalgo., a 28 veintiocho de Noviembre de 2006 dos mil seis.

Por presentado MANUEL IBARRA JIMÉNEZ Y/O JOSÉ MANUEL IBARRA JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 91 fracción II y 92 del Código de Procedimientos Familiares en vigor SE ACUERDA:

I.- Atento a lo solicitado y al estado procesal que guardan los autos, se ordena emplazar a la C. ELVIA GONZÁLEZ COSIO por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo; quedando a su disposición en esta secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así será notificado por medio de cédula.

II.- Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones autorizando para tal efecto al profesionista mencionado en el de cuenta.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar por Ministerio de Ley LIC. DINORAH HERNÁNDEZ RICARDI, que actúa con Secretario LIC. LILIA FLORES CASTELAZO, que autoriza y dá fe.

3 - 3

Pachuca, Hidalgo., 25 de Enero de 2007.-LA C. ACTUARIO PRIMERO FAMILIAR.-LIC. NORMA ANGÉLICA FREGOSO REYES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-02-2007

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado SERGIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A., hoy BBVABANCOMER, S.A. en contra de CARLOS SÁNCHEZ OLGUIN Y ROCIO DE LOS RÍOS FERRER, expediente número 647/2002, radicado en el Juzgado Primero Civil y Familiar del distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, obra un auto de fecha 11 once de enero de 2007 dos mil siete, que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 11 once de enero de 2007 dos mil siete.

Por presentado Licenciado SERGIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 555, 554, 558, 586 fracción I del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ACUERDA:

I.- Se autoriza la venta en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble ubicado en ANDADOR INTERIOR HOY ANDADOR AGAPANDO, LOTE 7-B, MANZANA XVIII, CASA 14, FRACCIONAMIENTO LA MORENA DE TULANCINGO, HIDALGO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- 9.00 METROS Y LINDA CON LOTE 7-A. AL SUR EN 9.00 METROS LINDA CON LOTE 8-A. AL ORIENTE EN 8.875 METROS LINDA CON LOTE 2-A Y AL PONIENTE EN 8.875 METROS LINDA CON ANDADOR INTERIOR HOY ANDADOR AGAPANDO, CON UNA SUPERFICIE DE 79.875 METROS CUADRADOS.

III.- Se señalan las 9:30 nueve horas treinta minutos del día 26 veintiocho de marzo de 2007 dos mil siete, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en pública subasta, respecto de los bienes inmuebles embargados dentro del presente juicio.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$295,000.00 doscientos noventa y cinco mil pesos cero centavos moneda nacional, valor pericial estimado en autos.

V.- Publiquense los edictos correspondientes, por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el Sol de Tulancingo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado CARLOS FRANCISCO QUIEZADA PÉREZ, Juez Primero del ramo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, Licenciado FELIPE ROMERO RAMÍREZ, que dá fe.

3 - 3

ATENTAMENTE.-Tulancingo de Bravo, Hgo., enero 24 de 2007.-Actuario Primero Civil y Familiar.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2007

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

Dentro del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por AVELINA, ROSENDO, LUCIANO y JOSÉ MANUEL de apellidos PALACIOS CAMPOS a bienes de ELVIA CAMPOS VIUDA DE PALACIOS y MANUEL PALACIOS SAAVEDRA expediente número 557/2006, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 29 veintinueve de enero del 2007 dos mil siete.

Por presentados AVELINA, ROSENDO, LUCIANO y JOSÉ MANUEL de apellidos PALACIOS CAMPOS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 111, 121 fracción II, 776, 777 Y 781 Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez de que obran en autos las contestaciones de los oficios ordenados a las dependencias correspondientes, mediante los cuales hacen del conocimiento a esta autoridad que no existe registrado a nombre de MARIO y MARIA SOLEDAD de apellidos PALACIOS CAMPOS algún domicilio, en consecuencia notifíquese por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y el diario Milenio, la radicación de la presente sucesión Intestamentaria para que dentro del término de 15 quince días apartir de la publicación del último edicto en el Periódico oficial se apersonen y haga valer sus derechos correspondientes en el juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, expediente número 557/2006 radicado en el Juzgado Primero Civil de este Distrito Judicial, promovido por AVELINA, ROSENDO, LUCIANO y JOSÉ MANUEL de apellidos PALACIOS CAMPOS a bienes de ELVIA CAMPOS VIUDA DE PALACIOS y MANUEL PALACIOS SAAVEDRA.

## II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO RUIZ LUCIO, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA, que autentica y dá fe.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., febrero del año 2007.-EL C. ACTUARIO - LIC. JAIME CERECEDO VITE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-02-2007.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN DE ZAVALA, HGO.

## EDICTO

RAÚL AGUILAR JIMÉNEZ  
EN DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE

EN JUICIO ESCRITO FAMILIAR DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR TERESA DE JESÚS RUIZ MEDINA EN CONTRA DE RAÚL AGUILAR JIMÉNEZ EXPEDIENTE NÚMERO 254/2002, EN AUTO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2002 POR PRESENTADA TERESA DE JESÚS RUIZ MEDINA, CON SU ESCRITO DE CUENTA VISTO SU RESTANTE CONTENIDO Y DADA CUENTA AL CIUDADANO QUEZ DEL CONOCIMIENTO DIJO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 67, 68, 69, 91, 92, 93, 98, 205, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES VIGENTE EN EL ESTADO, SE ACUERDA: I.- POR LO QUE EN TAL VIRTUD Y SATISFECHOS LOS EXTREMOS DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY ADJETIVA FAMILIAR, PROCEDASE A EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS AL C. RAÚL AGUILAR JIMÉNEZ, HACIENDOLE SABER QUE EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZIMAPAN, HIDALGO, SE HA ENTABLADO DEMANDA EN SU CONTRA POR TERESA DE JESÚS RUIZ MEDINA, DEMANDÁNDOLE EL DIVORCIO NECESARIO, PAGO DE INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA, QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 119 DEL CÓDIGO FAMILIAR Y EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE ORIGINE EL PRESENTE JUICIO EN EL EXPEDIENTE 254/2002, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ZIMAPAN, HIDALGO; LAS COPIAS SIMPLES QUE EXHIBIERA LA PARTE ACTORA DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS POR LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO CON SUS ORIGINALS, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CUARENTA DÍAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS ORDENADOS EN EL PERIÓDICO

OFICIAL, COMPAREZCA ANTE ESTA AUTORIDAD A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, ASÍ COMO SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 82 DE LA LEY ADJETIVA FAMILIAR, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO DAR CONTESTACIÓN EN EL TÉRMINO CONCEDIDO SERÁ DECLARADO CONFESO DE LOS HECHOS QUE DEJE DE CONTESTAR DE LA DEMANDA Y DE NO SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO NOTIFICADOR SALVO EN LOS CASOS QUE LA LEY DISPONDA POR EDICTOS.

ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO VILLASEÑOR GARCÍA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA LEGALMENTE CON SECRETARIO LICENCIADO JAVIER SÁNCHEZ LAZCANO QUE AUTORIZA Y DÁ FE.

PUBLIQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS LOS EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO.

3 - 2

ZIMAPÁN, DE ZAVALA, HIDALGO A 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2007.- EL C. ACTUARIO - LIC. AARÓN RAUL PÉREZ RODRÍGUEZ.-Rúbrica

Derechos Enterados. 12-02-2007

## JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

## EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESCRITO FAMILIAR PROMOVIDO POR EVA LARRAGA SALAZAR, EN CONTRA DE LUIS GARCÍA RODRÍGUEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 151/2006, LA C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, DICHO UN AUTO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE.

EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO A LOS 16 DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2007, DOS MIL SIETE.

POR PRESENTADA EVA LARRAGA SALAZAR, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33, 34, 52, 55, 57, 82, 91 Y 100 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, SE ACUERDA:

I.- COMO LO SOLICITA LA OCURSANTE Y TODA VEZ QUE DE AUTOS SE DESPRENDE QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO DEL DEMANDADO, EMPLACASE A LUIS GARCÍA RODRÍGUEZ, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO SOL DE HIDALGO, HACIENDOSELE SABER QUE TIENE INSTAURADA UNA DEMANDA EN LA VIA ESCRITA FAMILIAR (DIVORCIO NECESARIO) EN SU CONTRA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 60 SESENTA DÍAS, QUE SE CONTARA A PARTIR DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, COMPAREZCA A ESTE JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, A CONTESTAR LA DEMANDA PRESENTADA POR EVA LARRAGA SALAZAR, Y PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, QUEDANDO APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE LE DECLARARA PRESUNTIVAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS QUE DE LA DEMANDA DEJE DE CONTESTAR Y SE LE NOTIFICARA POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE H. JUZGADO; HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DEL DEMANDADO, QUE LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA PRIMERA SECRETARIA DE ESTE H. JUZGADO.

## II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA MARÍA TERESA GONZÁLEZ ROSAS, QUE ACTÚA CON SECRETARIO, LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ, QUE DÁ FE.

3 - 2

TIZAYUCA, HIDALGO, ENERO 2007.-A T E N T I A M E N T E.- C. ACTUARIO ADSCRITO - LIC. ARTURO VALDEZ MONTER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-02-2007

## JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

## EDICTO

EN EL JUICIO ESCRITO FAMILIAR DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR RENE MIMILA ARROYO EN CONTRA MARIA LUISA ORTIZ ORTIZ, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 662/06, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 2 DOS DE FEBRERO DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE QUE A LA LETRA DICE:

I.- Como lo solicita el promovente, toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, emplácese a MARIA LUISA ORTIZ ORTIZ por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo y el periódico El Sol de Tulancingo, haciéndole saber que debe presentarse a dar contestación a la demanda que le fue incoada dentro del término de 40 cuarenta días contados desde la publicación del último edicto, apercibido que de no hacerlo así, será declarado confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y así mismo será notificada por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

II.- Quedan a disposición de la demandada las copias simples de traslado para que en día y hora hábil comparezca al local de este Juzgado a recogerlas.

3 - 2

Tulancingo de Bravo, a 13 trece de febrero de 2007.-A C T U A R I O.-LIC. BERTHA CORTES TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados 13-02-2007

## JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

## EDICTO

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR OLEGUI VARGAS DE LA LANZA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ELIAS MANSSUR GONZÁLEZ, LAZARO MANZUR GONZÁLEZ, ESPERANZA MANZUR GONZÁLEZ, NICANOR MANZUR GONZÁLEZ, IRENE MANZUR GONZÁLEZ, CONRADO MANZUR GONZÁLEZ, MOISÉS MANZUR GONZÁLEZ, ANA MARÍA MANZUR GONZÁLEZ, MINIR MANZUR GONZÁLEZ Y CARITINA MARÍA DEL CARMEN MANZUR GONZÁLEZ EN CONTRA DE SALVADOR MANZUR GONZÁLEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 656/05, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE ENERO DE 2006 DOS MIL SEIS.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 12 doce de enero del año 2006.

Por presentado OLEGUI VARGAS DE LA LANZA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1054, 1072, 1410, 1411, del Código de Comercio anterior a las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 veinticuatro de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis, así como 552, 553, 554, 557, 558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente; se ACUERDA.

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas en su escrito de cuenta.

II.- Como se solicita se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta la parte proporcional que le corresponde a SALVADOR MANZUR GONZÁLEZ del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 15 quince de agosto del año 2005 dos mil cinco, ubicado en la calle de Libertad oriente número 205, colonia centro de esta ciudad de Tulancingo, Hidalgo, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros y linda con calle libertad; AL SUR: 17.00 metros y linda con propiedad de JULIO SOTO; AL ORIENTE: mide 29.00 metros y linda con el asilo de ancianos; y AL PONIENTE:

29.00 metros y linda con propiedad de la señora ESTHER PEÑ/

III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado a las 11:00 oncé horas del día 8 ocho de marzo del año 2007 dos mil siete.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos tercera partes de la cantidad de \$300,400.00 (trescientos mil cuatrocientos pesos cero centavos moneda nacional), al bien inmueble, valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Periódico "Sol de Hidalgo" en los lugares públicos de costumbre que resulten ser del bien inmueble embargado y en los tableros de este Juzgado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acordó y firma el Ciudadano Juez Primero Civil y Familia de este Distrito Judicial Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada LETICIA PEÑAFIEL LÓPEZ, que dá fe.

3 - 1

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, FEBRERO 7 DE 2007.  
C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. BERTHA CORTES TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-02-2007

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN, HGO.

## EDICTO

Dentro del Juicio DIVORCIO NECESARIO, promovido por MECHE SILVA HERNANDEZ en contra RAUL REYES VARGAS, expediente 240/2006, se ha dictado el acuerdo que a la letra dice:

Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, a 12 doce de enero del 2007 dos mil siete.

Por presentada MECHE SILVA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 33, 91, FRACCIÓN II, 92 del Código de Procedimientos Familiares, se ACUERDA.

I.- Como lo solicita la promovente y toda vez que se ha comprobado a través del acta actuarial que obra en autos, que en el domicilio que proporcionara el Registro Federal de Electores, no vive el demandado RAUL REYES VEGA, **EMPLACÉSE** al mismo por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado Y Diario Sol de Hidalgo, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de 30 treinta días después de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado a contestar la demanda instaurada en su contra bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así se les declarará presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, requiriéndole al mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este H. Juzgado apercibido que en caso de no hacerlo así las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se les hará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de éste H. Juzgado, dejando a su disposición las copias simples de traslado en esta Secretaría Civil y Familiar

## II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMINGUEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA GUADALUPE CASTILLO GARCIA que autentica y dá fe. DOY FE.

3 - 2

Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, Octubre del 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-02-2007

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA DE SOTO, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE ANGELES LOPEZ ALBERTO, Expediente número 730/2005 el C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL dictó un auto que dice:

Pachuca, Hidalgo, a 7 siete de febrero de 2007 dos mil siete.

Por presentado ERNESTO SALVADOR JUÁREZ FERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 473, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la Hipoteca. II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 0:00 diez horas del día 28 veintiocho de febrero del año en curso. III.- Será postura legal la que cubra de contado las terceras partes de \$226,000.00 ( DOSCIENTOS VEINTI SEIS MIL PESOS 00/00 M. N.), valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 los veces de 7 siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado. V.- ..... VI.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así, lo acordó y firmó la C. LIC. BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA Quinto Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario LIC. ANTONIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, que dá fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo a de febrero del año 2007.-C. ACTUARIO.-LIC. MARÍA ELENA CHAVEZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-Febrero-2007

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**

**EDICTO**

En los autos del JUICIO DIVORCIO NECESARIO, promovido por ANA ISIS AGUILERA TAPIA, en contra de SEIICHI NEHRU MONTES DE OCA VAZQUEZ, dentro del expediente 557/006.

Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 19 de Octubre del año 2006, dos mil seis.

Por presentada ANA ISIS AGUILERA TAPIA, con su escrito de cuenta.- Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 36, 98, 100, del Código de Procedimientos Familiares, y 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación Familiar, se ACUERDA:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer la parte actora y la que incurrió la parte demandada, al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, teniéndole por precluido el término concedido y por perdido el derecho que pudo haber ejercitado y por presuntivamente confesó de todos y cada uno de los hechos que ha dejado de contestar.

II.- Se abre un término de DIEZ DIAS HABLES, para que las partes ofrezcan sus correspondientes pruebas.

III.- En lo subsecuente y toda vez que la parte demandada no señalo domicilio en ésta Ciudad para oír y recibir notificaciones háganseles las mismas por medio de Cédula de señalamiento que se fije en los Estrados de éste Juzgado donde le surtirán efectos aún las de carácter personal.

IV.- Notifíquese el presente proveído por medio de EDICTOS, que se publique por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado EDUARDO CASTILLO DEL ANGEL, Juez Mixto de Primera Instancia de Tepeji del Río de Ocampo, Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo que actúa con Secretario de Acuerdos Civil y Familiar LICENCIADA ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autoriza y dá fe. DOY FE.

2 - 2

ATENTAMENTE.-TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO; ENERO 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OSCAR ZUÑIGA ESLAVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-02-2007

**PODER JUDICIAL****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE HIDALGO****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

POR AUTO DE FECHA 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE, DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE 280-2003 RELATIVO AL JUICIO ESCRITO FAMILIAR SOBRE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR JUSTINO BASILIO ZUÑIGA EN CONTRA DE GUADALUPE OLIVARES SOTO SE ORDENO PUBLICAR EL SIGUIENTE AUTO ZIMAPAN HIDALGO, A 02 DE FEBRERO DEL 2007 DEL DOS MIL SIETE.

POR PRESENTADO JUSTINO BASILIO ZUÑIGA, CON SU ESCRITO DE CUENTA, VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 32,33,34 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, SE ACUERDA

I.- COMO LO SOLICITA EL OCURSANTE SE SEÑALAN LAS 8 HRS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL A LA PARTE ACTORA Y A CARGO DE LOS C. ABEL TREJO MARTINEZ, IGNACIA MARTINEZ RUBIO REQUIRIENDO AL OFERENTE DE LA PRUEBA PARA QUE PRESENTE A SUS TESTIGOS EL DIA Y HORA SEÑALADA ANTERIORMENTE TAL Y COMO SE COMPROMETIO A HACERLO ANTE ESTA AUTORIDAD, APERSIVIDO QUE EM CASO DE NO PRESENTARLOS SERA DECLARADO DE CIERTA EN SU PERJUICIO DICHA PROVANZA. II.- ADEMÁS DE NOTIFICAR AL DEMANDADO EL PRESENTE ACUERDO POR MEDIO DE CEDULA SE ORDENA PUBLICAR POR MEDIO DE EDICTOS DOS VECES CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

III.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASI LO ACORDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ESPERANZA HERNANDEZ MERCADO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA LEGALMENTE CON SECRETARIO LICENCIADO VICTOR ALCIBAR MENDEZ QUE AUTORIZA Y DA FE.

2 - 2

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.- EL C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-02-2007

## JUZGADO TERCERO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

EN EL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL SE PROMUEVE JUICIO DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR ONESIMO RIVERA SALVADOR EN CONTRA DE FRANCISCO, JOSÉ CHRISTIAM, JANET ALELI Y LAURA JAZMIN todos de apellidos RIVERA GONZÁLEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 129/2006.

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2007 DOS MIL SIETE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA promovido por ONESIMO RIVERA SALVADOR en contra de FRANCISCO, JOSÉ CHRISTIAM, JANET ALELI y LAURA JAZMIN de apellidos RIVERA GONZÁLEZ, Expediente número 129/2006, y ;

## RESULTANDOS

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...

## CONSIDERANDOS:

- I.- ...
- II.- ...
- III.- ...
- IV.- ...

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 205, 208, 209, 210 del Código de Procedimientos Familiares, es de resolverse y se:

## RESUELVE

PRIMERO.- Este juzgado ha sido competente para conocer y resolver del presente juicio.

SEGUNDO.- Ha procedido la vía Escrita Familiar Intentada.

TERCERO.- El actor probó los hechos constitutivos de su acción y los demandados no opusieron excepciones ni defensas, constituyéndose en rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia, una vez que quede firme la presente resolución, gírese atento oficio al C. Pagador del Instituto Hidalguense de Educación para que se sirva cancelar el descuento del 30% treinta por ciento del salario y demás prestaciones que percibe el C. ONESIMO RIVERA SALVADOR, el cual fue ordenado mediante oficio número 552/2003 signado por la Juez Segundo Familiar de este Distrito Judicial; así mismo deberá entregarsele al Ciudadano ONESIMO RIVERA SALVADOR la cantidad que se ordeno retener por medio de oficio de fecha 437/2006 signado por la entonces Titular de este H. Juzgado.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo" que se edita en ésta Ciudad.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, definitivamente lo resolvió y firmó la Ciudadana LICENCIADA MARIA CONCEPCIÓN ORTEGA RUIZ, Juez Tercero de lo Familiar por Ministerio de Ley de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario LICENCIADA ROSENDA RODRÍGUEZ SALINAS, que autentica y dá fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 catorce de Febrero de 2007.-  
A T E N T A M E N T E.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR.-LIC. KARLA VIRIDIANA ARTEAGA MARQUEZ.-  
Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-02-2007

## JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA DE SOTO, HGO.

## EDICTO

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por ISRAEL LUNA LUGO en su carácter de apoderado general del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores en contra de HERNÁNDEZ VERTIZ ESPERANZA MONICA expediente número 500/2005, se dictó el presente auto:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 08 ocho de diciembre del 2006 dos mil seis.

Por presentado ISRAEL LUNA LUGO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la vista ordenada mediante auto de fecha 14 catorce de noviembre del año en curso en su punto número III.

II.- Toda vez que el perito designado por la parte actora aceptó y protesto en tiempo el cargo conferido, en tal virtud agréguese a los autos el peritaje exhibido en escrito presentado por la parte actora ante oficialía de partes común de H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de fecha 13 trece noviembre del año en curso, para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- Toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo alguno dentro del presente juicio, ni hizo manifestación alguna respecto del avalúo presentado por la parte actora, se entiende su conformidad con el avalúo exhibido por su contraria.

IV.- Como se solicita se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Calle cactus número 103, Lote 10, manzana XII, las Palmas San Antonio en esta Ciudad, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 114735, del libro Primero, sección Primera, de fecha 04 cuatro de agosto del 2003 dos mil tres.

V.- Se convocan postores para la primer almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de febrero del año 2007 dos mil siete.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

VII.- Publíquese los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico el Sol de Hidalgo.

VIII.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de deposito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

IX.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO que dá fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, 12 enero del 2007.-A T E N T A M E N T E.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL.-LIC. OCTAVIO GONZÁLEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-02-2007

## JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS CABRERA LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LUIS FELIPE CEJA SAYETANO, EXPEDIENTE NÚMERO 700/2005, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 24 veinticuatro de enero del 2007 dos mil siete.

Por presentado ERNESTO SALVADOR JUÁREZ FERNÁNDEZ, en su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 47, 55, 103, 104, 109, 111, 457, 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Se tiene al ocursoante apersonándose dentro del presente juicio como apoderado legal de la parte actora, carácter que acredita con las copias certificadas del testimonio de Notarial número 33,014, expedido por el Notario Público número 86 del Distrito Federal, que obran glosadas a fojas 19 a la 122 en el expediente en que se actúa.

II.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación al requerimiento que se le dio por auto de fecha 11 once de diciembre del año próximo pasado en su punto número III.

III.- En virtud de que el perito valuador designado el C. Ing. CARLOS TEODORO SÁNCHEZ TÉLLEZ aceptó y protestó el cargo conferido, se tiene a este emitiendo su correspondiente dictamen pericial el cual obra a fojas 125 a 130, para los efectos legales a que haya lugar.

IV.- Toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo alguno dentro del presente juicio, ni hizo manifestación alguna respecto al avalúo formulado por el perito designado por la parte actora, se entiende su conformidad con el avalúo exhibido por su contraria.

V.- Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en 2a Cerrada Independencia S/N San Lorenzo Sayula, Municipio de Cuauhtepac, Hgo., el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, bajo el número 2926, del tomo I, del libro I, Volumen , sección Primera, de fecha 17 diecisiete de diciembre del año 2002 dos mil dos.

VI.- Se convocan postores para la primer almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 30 treinta de marzo del año en curso.

VII.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

VIII.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado en el Periódico el Milenio, y toda vez de que el inmueble referido se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios, al C. Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, se sirva fijar los edictos ordenados por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

IX.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

X.- Por autorizado para oír y recibir notificaciones así como documentos y valores a la persona que indica en el de cuenta, sin perjuicio de las que se han hecho con anterioridad.

XI.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ que actúa legalmente con Secretario Licenciada SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO que dá fe.

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, 6 de febrero del 2007.-C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LICENCIADO OCTAVIO GONZÁLEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-02-2007

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

## EDICTO

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un JUICIO ESCRITO FAMILIAR promovido por MARÍA VITA DEL POZO CRUZ en contra de ANGEL ARMANDO DAMIÁN ZEA, expediente número 351/2003, SE DICTÓ UN AUTO QUE DICE: "Apan, Hidalgo, a 29 veintinueve de enero de 2007 dos mil siete. Por presentada MARÍA VITA DEL POZO CRUZ, I.- AUTO ADMISORIO: a).- De la parte ACTORA, se le admiten como pruebas todas y cada una de las que menciona en su escrito presentado en la oficialía de partes de este juzgado el día 21 veintiuno de noviembre de 2006 dos mil seis. b).- Por lo que hace a la parte demandada no se hace especial pronunciamiento, toda vez que no ofreció pruebas de su parte. II.- Para el desahogo de las pruebas ofrecidas y admitidas se elige la forma ESCRITA, y para la recepción de las mismas, se abre al efecto un término ordinario de 20 veinte días improrrogables que empezarán a correr a partir del día siguiente de que se notifique esta resolución. III.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 22 veintidós de febrero de 2007 dos mil siete, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba CONFESIONAL, ofrecida y admitida a la parte actora, por lo que deberá citarse al C. ANGEL ARMANDO DAMIÁN ZEA, en el domicilio señalado en autos, para que el día y hora antes indicado comparezca ante esta autoridad en forma personal y no por apoderado legal a absolver posiciones y debidamente identificado (identificación oficial), apercibido que de no comparecer sin causa justa, será declarado confeso de las posiciones que calificadas de legales deje de contestar. IV.- En preparación al desahogo de la prueba TESTIMONIAL ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de las C.C. MARÍA TÉLLEZ PALACIOS Y MARÍA SOLEDAD HERNÁNDEZ MEDINA, requiérase a la oferente de la prueba para a las 11:00 once horas del día 22 veintidós de febrero de 2007 dos mil siete, presente a su testigos ante esta Autoridad el día y hora señalados, con al debida anticipación y debidamente identificados (identificación oficial), tal y como se comprometió a hacerlo, apercibida que de no presentarlos, será declarada desierta dicha probanza. V.- En consecuencia y siendo de explorado derecho que en lo procedimientos estando ausente el rebelde se debe notificar con lo previsto por el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Procedimientos Familiares en relación con el artículo 627 del cuerpo de leyes primeramente invocado, se ordena la publicación de los edictos correspondientes en el periódico oficial en el Estado por dos veces consecutivas en el presente auto. VI.- Por lo que hace a las demás pruebas ofrecidas y admitidas a las partes, quedan desahogadas las que por su propia y especial naturaleza así lo ameritan. VII.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó el Ciudadano Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS, que actúa con Secretario LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que dá fe"

2 - 2

Apan Hidalgo a 31 treinta y uno de Enero de 2007 dos mil siete.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-02-2007

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ZIMAPAN, HGO.****EDICTO****JOVITA TREJO MARTINEZ  
DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE:**

Donde se encuentre la C. Jovita Trejo Martínez, que en este Juzgado se encuentra radicado el expediente número 362/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Alberto Trejo Rojo, en contra de Jovita Trejo Martínez.

Zimapan de Zavala, Hidalgo, 22 veintidós de enero año 2007 dos mil siete.

Por presentado Alberto Trejo Rojo con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo que disponen los Artículos 55, 56, 121 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- ... II.- Como lo solicita el ocurso y toda vez que como se desprende de las contestaciones a los oficios que obran agregados en autos, así como de la razón actuarial donde se ignora el domicilio de Jovita Trejo Martínez, en consecuencia se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en el Periódico Sol de Hidalgo, edición regional, haciéndole del conocimiento que en este H. Juzgado el C. Alberto Trejo Rojo, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones: A).- La nulidad absoluta del contrato de compraventa de la totalidad del predio rústico denominado Huerta, ubicado en el barrio de San Antonio, perteneciente al Municipio de Tasquillo, Hidalgo, celebrado por el C. Enrique Martínez Chávez en su carácter de vendedor y por la C. Jovita Trejo Martínez en su carácter de comprador.... B).- Como consecuencia lógica de la nulidad del acto jurídico mencionada en el inciso A, que antecede la nulidad absoluta de la Escritura Pública número veintisiete mil seiscientos ochenta y cuatro, otorgada por el ahora demandado Notario Público Número Dos de Tula, Hidalgo.... C).- La tildación absoluta en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.... D).- La tildación de la cuenta predial que obra en el Padrón de Catastro de la Tesorería Municipal de Tasquillo, Hidalgo.... AA).- La nulidad absoluta del contrato de compra venta de una fracción del predio rústico denominado Solar, ubicado en el barrio de San Antonio Municipio de Tasquillo, Hidalgo, celebrado por la C. Clara Cortés Rojo como vendedora y la C. Jovita Trejo Martínez como compradora. BB).- Como consecuencia lógica de la nulidad del acto jurídico mencionado en el inciso AA, que antecede a la nulidad absoluta de la Escritura Pública número 9,619 otorgada por el ahora demandado Notario Público Número Uno de Ixmiquilpan, Hidalgo.... CC).- La tildación absoluta en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.... DD).- La tildación de la cuenta predial que obra en el Padrón de Catastro de la Tesorería Municipal de Tasquillo, Hidalgo.... Por lo que deberá comparecer ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en un plazo de cuarenta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así se le declarará presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples selladas y cotejadas de traslado a su disposición.

III.- ... IV.- ... V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Esperanza Hernández Mercado Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Licenciado Víctor Alcívar Méndez, que autoriza y dá fe.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3 -

**EL C. ACTUARIO.-LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 19-02-2007.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

Que por auto dictado en fecha 11 once de enero de 2007 dos mil siete, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Andrés Rugerío Teoyótl, en contra de Alejandro Serrano Morales, expediente número 1322/2000, se ha decretado en pública subasta la venta judicial del 50% cincuenta por ciento del derecho de propiedad del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 15 quince de mayo de 2003 dos mil tres, el cual se encuentra ubicado en Avenida Morelos número 1 uno, en Calpulalpan, Tlaxcala, inscrito bajo la partida número 432, a Fojas 176 frente, de la Sección I, Volumen 20 veinte, del Distrito de Ocampo, de fecha 26 veintiséis de febrero de 1979 mil novecientos setenta y nueve, cuyas medidas, colindancias y demás características obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 15 quince de marzo de 2007 dos mil siete.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$156,995.65 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.), que resulta de la mediación del 50% cincuenta por ciento del valor dado por los peritos y que corresponde al 50% cincuenta por ciento que por gananciales le pertenece a la parte ejecutada, Alejandra Serrano Morales.

Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, en los lugares de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Organismo Jurisdiccional y en el bien inmueble a subastar.

Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, librese atento exhorto con los insertos necesarios al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Tlaxcala, para que por su conducto lo haga llegar al Juez Civil que resulte competente en Calpulalpan, Tlaxcala, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar los edictos ordenados en la parte final del punto que precede.

Quedan a disposición de las partes o de cualquier otro interesado el avalúo del bien inmueble a rematar para que si a sus intereses conviene, tomen parte en la subasta de mismo.

Notifíquese el presente proveído a Esperanza Lara por medio de lista, luego que no señaló domicilio para recibir notificaciones ante este Organismo Jurisdiccional, para que si a su interés conviene comparezca a la diligencia de referencia a hacer valer los derechos que le correspondan.

3 -

Apan, Hgo., a 22 de febrero de 2007.-EL C. ACTUARIO.  
LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-02-2007.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Fernando Pacheco Olmedo a través de sus Endosatarios en Procuración Jorge Razo Soto, Eduardo Javier Baños Gómez y Juan Razo Soto, en contra de Alvaro Contreras Osorio y Genoveva González Vega, expediente número 158/2004, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 2 dos de junio de 2004 dos mil cuatro, consistente en casa habitación ubicada en Privada de los Gorriónes número 201 doscientos uno, Lote 52 cincuenta y dos, Fraccionamiento San Antonio El Desmonte, de esta ciudad inscrito bajo la partida número 124757, de la Sección Primera, Libro I, según asiento de fecha 3 tres de junio de 2004 dos mil cuatro, del Registro Público de la Propiedad en Pachuca de Soto, Hidalgo.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 12 doce de marzo del año 2007 dos mil siete.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta del valor pericial estimado por el perito designado en rebeldía de la parte ejecutada.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, El Reloj".

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 15 de febrero de 2007.-LA C. ACTUARIO.- LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-02-2007

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO****QUIEN CORRESPONDA:**

Se les hace saber que en autos del expediente número 71/2005, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, relativo al Juicio inscrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Abel Rodríguez Hernández, en contra de Adriana Guadalupe Quevedo, mediante auto de fecha 04 cuatro de abril del año 2006, que a la letra dice:

I.- Toda vez que de los oficios ordenados y girados en autos no obra domicilio alguno de la parte demandada, en consecuencia procédase a emplazar por medio de edictos.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede y se proceda a emplazar a Adriana Guadalupe Quevedo, por medio de edictos, se deberán publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, haciéndole saber que deberá presentarse ante este H. Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, percibida que en caso de no hacerlo así se le tendrá

presuntivamente confesa que de los mismos dejare de contestar y se notificará por medio de cédula que se fije en los tableros de este H. Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Eligio José Uribe Mora Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que autentica y dá fe.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Tulancingo, Hidalgo. Doy fé".

3 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., febrero de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-02-2007

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Gema López Ruiz, en contra de Julia Sánchez Hernández, expediente número 679/2005, se dictó un auto que a la letra dice:

"Como se solicitó y visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en autos.

Se señalan las 11:00 once horas del día 13 trece de abril del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble embargado, que es el Lote número 63 sesenta y tres guión B, Manzana II dos, de la calle Quetzalcóatl número 212 doscientos doce, del Fraccionamiento Aquiles Serdán, de esta ciudad, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 2011 dos mil once, Foja 0 cero, Volúmen 0 cero, Tomo I Uno, Libro Uno, de la Sección Primera, según asiento de fecha 3 tres de noviembre de 2000 dos mil, de la Oficina del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$273,200.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de mediar las diferencias entre los avalúos presentados en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, el diario Síntesis Hidalgo, tableros notificadores de este Juzgado y en los inmuebles motivo de la Almoneda.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados".

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., febrero de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. GRACE GUTIERREZ JURADO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-02-2007

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco Nacional de México Sociedad Anónima, en contra de Manuel Arana Sáenz y Fármacos Nacionales Sociedad Anónima de Capital Variable, expediente número 677/2001, obran en autos entre otras constancias, las siguientes:

Visto el estado que guardan las actuaciones, de las que se desprende que se desconoce el domicilio del demandado Manuel Arana Sáenz y en atención a lo previsto en el Artículo 523 del Código de Procedimientos Civiles, se autoriza el requerimiento de pago por medio de edictos.

En consecuencia, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y cédulas que se fijen en los lugares públicos de costumbre, que son los tableros de este Juzgado, requiérase al demandado Manuel Arana Sáenz, para que pague al actor la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal, así como las cantidades que importen los conceptos de indemnización, intereses legales, gastos y costas que origine el presente Juicio, lo que deberá hacer dentro del término de 8 ocho días después de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, apercibido que de no hacerlo, se procederá al embargo correspondiente.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., noviembre de 2006.-LA C. ACTUARIO.- LIC. GRACE GUTIERREZ JURADO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-02-2007

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Alán Medina Medina y otra en su carácter de Endosatarios en Procuración de Alicia Ortiz León, actualmente por la Licenciada Yolisma Alamilla Villaverde en su carácter de Endosatario en Procuración de Alicia Ortiz León, en contra de Antonio Cruz Martínez, radicándose la demanda bajo el expediente número 328/2003 y en cual se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 06 seis de febrero del año 2007 dos mil siete.

Por presentada Licenciada Yolisma Alamilla Villaverde en su carácter de Endosatario en Procuración de Alicia Ortiz León con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 75, 1049, 1054, 1063, 1068, 1069, 1070, 1410 y 1411 del Código de Comercio; así como 552, 553, 559, 561, 562, 563, 567, 568 y 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Vistas las manifestaciones vertidas por la ocurrente en el escrito que se provee, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien inmueble embargado a la parte demandada Antonio Cruz Martínez, mediante diligencia celebrada en fecha 07 siete de abril del año 2005 dos mil cinco, consistente en una fracción de finca rústica denominada Maíz Pinto, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial, bajo el número 110239, Volumen 0, Tomo 0, Sección I, Libro I, de fecha 08 ocho de abril del 2003 dos mil tres, cuyas medidas y colindancias obran descritas en autos.

II.- Se señalan las 09:00 nueve horas del día lunes 26 veintiséis de marzo del año 2007 dos mil siete, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble antes citado.

III.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial emitido en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada mediante billete de depósito, una cantidad igual de por lo menos el 10% (diez por ciento), para participar como postores.

IV.- Con motivo del remate, se dejan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos a Fojas 289 doscientos ochenta y nueve a 304 trescientos cuatro.

V.- En exacto cumplimiento a lo dispuesto por el Numeral 1411 de Código de Comercio, publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como en el diario denominado El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciado D. Leopoldo Santos Díaz, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Ivette Karina Lozano Estrella, que autentica y dá fe".

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de febrero de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-02-2007

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Carlos Zamora López, en contra de José Luis Sánchez Zúñiga Orozco, Exp. 512/2003.

Por presentado Carlos Zamora López en su carácter de Endosatario en Procuración de Faustina Morales Villar con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1257, 1411 del Código de Comercio y 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del 16.66% dieciséis punto sesenta y seis por ciento del predio urbano con construcciones ubicado en calle Instituto número 102, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 32.50 metros y linda con Inocencio Reyes; Al Sur: Mide 32.00 metros y linda con Inocencio Reyes, Margarita Aguirre y María Lozano; Al Oriente: Mide 22.50 metros y linda con calle de su ubicación; Al Poniente: Mide 22.50 linda con Margarita Aguirre y Trinidad Flores, con una superficie de 725.62 metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 22 de marzo de 2007 dos mil siete.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$65,911.12 (SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 12/100 M.N.), valor pericial promedio, estimado en autos.

IV.- Como lo dispone el Artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial, periódico El Sol de Hidalgo, así como los lugares públicos de costumbre.

V.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, quedan a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, los avalúos que obran en autos, para que se asistan de ellos.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado Saúl Férman Guerrero Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario Licenciada María del Refugio Martín Barba, que autentica y dá fe".

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 14 de febrero de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MIRIAM ARIADNA RAMIREZ GUTIERREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-02-2007

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Julio Azcano García, a través de su Endosatario en Procuración Pedro Hernández Sánchez, en contra de René Guzmán Martínez, expediente número 576/2004, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado, consistente en el local número 91 noventa y uno de la Central de Abastos de esta ciudad, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito bajo el número 198 ciento noventa y ocho, Tomo I Primero, Libro 1 Uno, de la Sección I primera, según asiento de fecha 4 cuatro de marzo de 1987 mil novecientos ochenta y siete del Registro Público de la propiedad en Pachuca de Soto, Hidalgo.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 22 veintidós de marzo de 2007 dos mil siete.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericialmente estimado en autos, según la mediación efectuada.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del presente remate, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico Heraldo Hidalgo, de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 12 de febrero de 2007.-LA C. ACTUARIO.-  
C. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-02-2007

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Lucía Pedraza Martínez, expediente número 699/2004, se ha dictado un auto que a la letra dice:

"En la ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 29 veintinueve de enero del 2007 dos mil siete.

Por presentada Lucía Pedraza Martínez con su escrito de remate. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1411, 1412 del Código de Comercio, y los Artículos 552, 561, 567, 570 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y en virtud de que en autos corren agregados los avalúos correspondientes al inmueble motivo del presente Juicio, se decreta la venta en pública subasta del inmueble ubicado en la calle 18 de Marzo, Municipio de San Felipe Ortizatlán, Hidalgo.

II.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día 14 catorce de marzo del año 2007 dos mil siete.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos

terceras partes de la cantidad de \$104,800.00 (CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

IV.- Se ordena publicar los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en lugar visible y aparente del lugar en donde se ubican los inmuebles en mérito, así como en los tableros notificadores de este Juzgado.

Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Adolfo Vargas Pineda Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y que dá fe Licenciada Guillermina Osnaya Pérez. Doy fe".

3 - 1

Huejutla de Reyes, Hgo., a 13 de febrero de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-02-2007

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

ANA GARCIA SANCHEZ Y JUANA ESPINOZA  
EN DONDE SE ENCUENTREN:

Dentro de los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Abraham Agís Castelán, promovido por Heriberto Olvera Agís, expediente número 977/2002, se dictó un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, a 13 trece de febrero de 2004 dos mil cuatro.

Visto el estado procesal del Juicio Sucesorio a bienes de Abraham Agís Castelán y con fundamento en los Artículos 55, 113, 121, 770, 771, 785, 786, 787 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, así como en la Jurisprudencia firme dictada por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible dentro de la Novena Epoca del Semanario Judicial y su Gaceta en su Tomo Segundo, Página 133, publicado en el mes de diciembre de 1995 como tesis P/J47/95, que a la letra dice:

"Formalidades esenciales del procedimientos son las que garantizan una adecuada y oportuna defensa previa al acto privativo....", se Acuerda:

I.- .... II.- .... III.- Toda vez que como se desprende de las contestaciones a los oficios girados a las Dependencias señaladas en el Decreto de fecha 10 de septiembre de 2002, no se logró ubicar el domicilio de Ana García Sánchez y de Juana Espinoza se ordena la notificación de las antes mencionadas por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo, por tres veces consecutivas, anunciándole la muerte sin testar de Abraham Agís Castelán, misma que se reclama por Heriberto Olvera Agís, descendiente en segundo grado del de cujus, para que comparezcan a este Juzgado a deducir los derechos hereditarios que les pudiesen corresponder dentro de sesenta días siguientes a aquel en que sea publicado el último edicto.

IV.- .... V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado Jorge Alberto Huerta Cruz, que actúa con Secretario Licenciada Delia Gutiérrez Ramírez, que autentica y dá fe".

3 - 1

Apan, Hgo., febrero 7 de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-02-2007

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Mario Emilio Cadena Uribe, en su carácter de Apoderado para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Victoriano Garnica Castillo y Delia Elizabeth Contreras Bravo, expediente número 423/2004.

Con fecha 19 diecinueve de octubre del año 2006 dos mil seis, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Por presentado Lic. Mario Emilio Cadena Uribe con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y además de realizar las publicaciones ordenadas en el punto sexto resolutive de la sentencia definitiva de fecha 18 dieciocho de septiembre del año en curso, publíquense los puntos resolutive de dicha sentencia por dos veces consecutivas en el periódico Milenio.

II.- .... III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. José Antonio Ruiz Lucio Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia, que autentica y dá fe.

Puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha 18 dieciocho de septiembre del año 2006 dos mil seis, RESUELVE:

PRIMERO.- El suscrito Juez es y ha sido competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Especial Hipotecaria intentada.

TERCERO.- El actor Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por medio de su Apoderado Legal Lic. Mario Emilio Cadena Uribe, acreditó la procedencia de la acción real que intentó, los demandados Victoriano Garnica Castillo y Delia Elizabeth Contreras Bravo no se excepcionaron, siguiéndose el presente Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada Victoriano Garnica Castillo y Delia Elizabeth Contreras Bravo, a pagar al actor la cantidad de \$157,099.65 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.), por concepto de suerte principal, así como el pago de los intereses moratorios pactados, que serán cuantificados en ejecución de sentencia en los términos establecidos en la parte considerativa de esta resolución, así como el pago de los gastos y costas originados por la tramitación del presente Juicio, en términos de lo establecido por el Artículo 138 fracción III del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad, pago que deberá realizarse en un término de cinco días contados a partir de la fecha en que se le notifique esta sentencia, apercibida a la parte demandada de que en caso de no hacerlo así se hará tránce y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor.

QUINTO.- Se absuelve a los demandados Victoriano Garnica Castillo y Delia Elizabeth Contreras Bravo de la declaración solicitada en el sentido de que los pagos que realizó hasta la fecha en que desocupe la vivienda, se apliquen a favor de la actora, así como la desocupación y entrega del inmueble otorgado en garantía hipotecaria, en virtud de las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

SEXTO.- En términos de lo dispuesto por el Artículo 627 del

Código de Procedimientos Civiles, publíquense los puntos resolutive de la presente por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

SEPTIMO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó el C. Licenciado José Antonio Ruiz Lucio Juez Primero en Materia Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Blanca Lorena Pérez Tapia, que autentica y dá fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Pachuca, Hgo., febrero de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JAIME CERECEDO VITE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-02-2007

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario bienes de Manuel Barbosa Soberanes, promovido por Celestino y Nestor de apellidos Barbosa Soberanes, expediente número 490/2006, obra un auto que a la letra dice:

"Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 18 dieciocho de enero de 2007 dos mil siete.

Vistos los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Manuel Barbosa Soberanes, promovido por Celestino y Nestor de apellidos Barbosa Soberanes. Visto el estado procesal que guardan los autos y a efecto de regularizar el procedimiento, sin que ésto implique suplencia de la queja o violaciones a las formalidades del procedimiento y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 55, 793 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como en la Jurisprudencia Firme de la Suprema Corte de Justicia de la Nación....

I.- Para efectos de mejor proveer y toda vez que la declaración de herederos la solicitan Celestino y Nestor de apellidos Barbosa Soberanes en su calidad de parientes colaterales en segundo grado del difunto Manuel Barbosa Soberanes y que de autos se desprende que se han exhibido las constancias del entroncamiento con el autor de la herencia y que se ha recibido la información testimonial prevista por la Ley, por lo que se ordena publicar edicto por dos veces consecutivas en el tablero notificador de la Presidencia Municipal de Tlahuelilpan, Hidalgo y en el tablero notificador de este Juzgado, por ser los lugares públicos de fallecimiento del autor de la herencia y el lugar donde se tramita el Juicio, así como el Periódico Oficial del Estado anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que dentro del plazo de 40 cuarenta días, comparezcan a este Juzgado a reclamarla contados a partir de la última publicación del edicto....

II.- .... III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la ciudadana Licenciada Miriam Torre Monroy Juez de lo Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio de este Distrito Judicial, quien actúa ante Secretaria de Acuerdos Licenciada Angélica María Angeles Mata, que dá fe".

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., a 08 de febrero de 2007.-LIC. C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-02-2007

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio Ordinario Civil, promovido por Felicitas García García en contra de Isidro García García, Rosa Alejandra García Angulo y Sandra Ivón García Angulo, expediente número 817/2003, se ha dictado sentencia definitiva en fecha 09 nueve de enero del año 2006 dos mil seis, en la cual se ha ordenado publicar por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado los puntos resolucivos de la misma los cuales a la letra dicen:

"RESUELVE: PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido competente para conocer y resolver del presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO.- La actora Felicitas García García, probó los hechos constitutivos de su acción y los demandados Rosa Alejandra García Angulo, Sandra Ivón García Angulo e Isidro García García, no opusieron sus excepciones siguiéndose el Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia, se condena a los demandados Rosa Alejandra García Angulo, Sandra Ivón García Angulo e Isidro García García, para que dentro del plazo de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria esta resolución, otorguen y firmen en favor de la actora, la Escritura Pública de Compra Venta, respecto del bien inmueble motivo del Juicio, consistente en el terreno inmueble ubicado en calle Pipila número 9, actualmente denominada de Pipila número 9 nueve, en esta ciudad, con las medidas y colindancias que quedaron precisadas en la parte considerativa de esta resolución, apercibidos que en caso de no hacerlo el suscrito Juez firmará la Escritura, en su rebeldía.

QUINTO.- Publíquense los puntos resolucivos de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado por medio de edictos, de conformidad con el Artículo 627 de la Ley Orgánica de la Justicia Civil.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo resolvió y firmó el C. Lic. Fernando González Ricardi Juez Segundo de lo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado Edgar Octavio Anaya Picasso, que autentica y da fe".

2 - 1

Apan, Hgo., a 19 de mayo de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-02-2007

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por María Teresa, Ana Luisa, Fernando y Miguel todos de apellidos Araya Pérez a bienes de Armando Ortiz Pérez, expediente número 406/2006, se ha dictado entre otros, el acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 27 veintisiete de noviembre del año 2006 dos mil seis.

Visto el estado procesal que guardan los autos del Juicio al que se refiere el presente edicto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, así como en la jurisprudencia al tenor siguiente: "Diligencias para mejor proveer.- El uso que los Tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni alterar las partes sustanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes", consultable en la página 15 del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1997-2000, Tomo Cuarto, Materia Civil, se Acuerda:

I.- Para estar en condiciones de dictar resolución ordenada por el presente edicto de fecha 8 ocho de noviembre del presente año y en virtud

de que la declaratoria de herederos es solicitada por parientes colaterales del autor de la herencia, es procedente ordenar la publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado y el diario Milenio que se publica en esta ciudad, por dos veces consecutivas, anunciando en ellos la muerte sin testar del de cujus, así como el nombre y grado de parentesco de quienes reclaman la herencia, convocándose a los que se crean con igual o mejor derecho que los denunciados, para que comparezcan a deducirlo a este Organismo Jurisdiccional dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente en que se publique el último edicto ordenado en el Periódico Oficial del Estado, asimismo, fijense avisos en los sitios públicos de costumbre y en el lugar de fallecimiento y origen del finado en los términos antes apuntados.

II.- Cumplimentado lo anterior se resolverá lo conducente.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. José Antonio Ruiz Lucio Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Rosa Adela Mejía Gutiérrez, que autentica y da fe".

2 - 1

Pachuca, Hgo., diciembre de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. SILVIA CONCEPCION RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-02-2007

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Especial Hipotecario, promovido por Luis Carlos Zambrano Tello, Jorge Alberto Huerta Navarro y Alejandro Zambrano Tello, en contra Pedro Monter Fernández y María Trinidad Moreno Balderas, expediente 558/2003.

I.- Se decreta en pública subasta el bien inmueble ubicado en calle del Ciprés número 206, Lote 9, Manzana 18, del Fraccionamiento Villas del Alamo, de Mineral de la Reforma, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 15.00 metros linda con Lote 7; Al Sur: Mide 15.00 metros linda con Lote 11; Al Oriente: Mide 07.00 metros linda con Lote 10; Al Poniente: Mide 07.00 metros linda con calle Ciprés, con una superficie total de 105 metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 12 de marzo de 2007 dos mil siete.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Como lo dispone el Artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos consecutivas de 7 siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y periódico Milenio, así como en los lugares públicos de costumbre.

V.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la Legislación Mercantil, quedan a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, los avalúos que obran en autos, para que se asistan de ellos.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado Saúl Férman Guerrero Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario Licenciada María del Refugio Martín Barba, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 19 de febrero de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MIRIAM ARIADNA RAMIREZ GUTIERREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-02-2007

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ANACLETO ADRIAN BRIONES HERRERA, en su carácter de endosatario en procuración de RUFINA ACOSTA MALDONADO, en contra de MARÍA TERESA REMEDIOS LÓPEZ DOMÍNGUEZ, expediente número 1275/2001, radicado en el Juzgado Primero Civil y Familiar del distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, obra un auto de fecha 22 veintidós de enero de 2007 dos mil siete, que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 22 veintidós de enero de 2007 dos mil siete.

Por presentado ANACLETO ADRIAN BRIONES HERRERA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 552, 554, 558, 586 fracción I del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, 1054, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, se ACUERDA:

I.- Se autoriza la venta en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA DE RÉMATE del predio consistente en el bien inmueble ubicado en TECOCOMULCO perteneciente al municipio de Cuautepec, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE EN 140.00 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE FIDEL HERNÁNDEZ. AL SUR.- EN 174.00 METROS LINDA CON LOTE NÚMERO SIETE. AL ORIENTE.- EN 438.00 METROS, LINDA CON PROPIEDAD DE QUIRINO LÓPEZ DOMÍNGUEZ, LOTE NÚMERO SEIS, AL PONIENTE EN 466.00 METROS LINDA CON PROPIEDAD DE GUADALUPE LÓPEZ DOMÍNGUEZ, LOTE NÚMERO CUATRO.

II.- Se señalan las 9:30 nueve horas treinta minutos del día 20 veinte de marzo de 2007 dos mil siete, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en pública subasta, respecto de los bienes inmuebles embargados dentro del presente juicio.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$180,958.20 ciento ochenta mil novecientos cincuenta y ocho pesos veinte centavos moneda nacional, valor pericial que obra en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes, por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre, en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

V.- ..... VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, Juez Primero del ramo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, Licenciado FELIPE ROMERO RAMÍREZ, que dá fe.

3 - 3

Tulancingo de Bravo, Hgo., enero 31 de 2007.-Actuario

Primero Civil y Familiar.-LIC. RAFAEL ESQUIVE HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-02-2007

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario bienes de Daniel Pérez Torres, promovido por Francisco Pérez Torres, expediente número 225/2006, obra un auto que a la letra dice:

"Por presentado Francisco Pérez Torres con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, por medio del cual denuncia la muerte sin testar del C. Daniel Pérez Torres. Visto lo solicitado y con fundamento en lo que disponen los Artículos 55, 111, 757, 762, 770, 771, 772, 773, 774, 785, 786, 793 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, se Acuerda:

I.- ..... II.- ..... III.- ..... IV.- ..... V.- ..... VI.- ..... VII.- Toda vez que el denunciante es pariente colateral del de cujus publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, anunciando la radicación del presente Juicio convocándose a las personas que crean tener igual o mejor derecho a heredar del de cujus para que comparezcan a este presente Juicio en un término de cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto ordenado en el Periódico Oficial del Estado a deducir sus posibles derechos hereditarios si a sus intereses conviene.

VIII.- Asimismo se faculta al Actuario adscrito a este Juzgado para que proceda a fijar edictos por dos veces consecutivas en las puertas del Juzgado, así como en el lugar del fallecimiento del de cujus, siendo para tal efecto en Tasquillo, Hidalgo, por lo que los mismos deberán de ser fijados en la Presidencia Municipal antes citada, en los que deberá contener la muerte sin testar de Daniel Pérez Torres los nombres, grado y parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este H. Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días contados a partir de la última publicación.

IX.- ..... X.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Esteban Espinosa Ramírez Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Licenciado Víctor Alcibar Méndez, que autoriza y dá fe.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo".

2 - 1

EL C. ACTUARIO.-LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-02-2007